



COLEGIO
**AUSTRALIANO
CAMPESTRE**

■ Ciencia ■ Fraternidad ► Liderazgo

Manual de Convivencia Escolar



cac

Proyecto
Educativo
Institucional

Sistema Institucional de
Evaluación
de los Estudiantes

Tabla de Contenido

Capítulo I. Marco Institucional de la Convivencia Escolar	6
1. Adopción del Manual de Convivencia	6
2. Preámbulo: Convivencia para la Comprensión y el Bienestar	8
3. El Sistema Clúster como Marco Estructural del Colegio	8
Capítulo II: Identidad Institucional y Referentes Formativos	10
Capítulo III. De las Relaciones del Estudiante con la Comunidad Educativa	23
Sección I – Proceso de Admisión y Matrícula	23
Sección II – Pautas de Higiene y Presentación Personal	30
Sección III – Comunidad Educativa y Gobierno Escolar	34
Sección IV –Gobierno Escolar	38
Capítulo IV: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)	44
Capítulo V. Normas de Convivencia en los Servicios Institucionales Complementarios	48
Sección I – Transporte Escolar	48
Sección II – Servicio de Alimentación Escolar	49
Capítulo VI. Bienestar Escolar: Servicio de Enfermería y Atención en Salud	50
Sección I – Organización y Funcionamiento	50
Sección II – Acceso y Normas de Uso	50
Sección III – Protocolos y Medidas Especiales	51
Capítulo VII. Salidas Escolares y Actividades Extramuros	52
Sección I – Tipología y Alcances	52
Sección II – Requisitos de Participación	52
Sección III – Seguridad, Prohibiciones Y Consecuencias	53
Capítulo VIII. Entorno Virtual e Inteligencia Artificial	54
Sección I – Entorno Virtual Escolar	54
Sección II – Inteligencia artificial en el ámbito escolar	55

Capítulo IX: del Comité Escolar de Convivencia	58
Capítulo X: de la Ruta de Atención para la Convivencia Escolar	60
Sección I: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	60
Sección II – Componente de Promoción de la Convivencia Escolar	62
Sección III – Componente de Prevención de la Convivencia Escolar	63
Sección IV – Componente de Atención de la Convivencia Escolar	64
Sección V – Componente de Seguimiento de la Convivencia Escolar	65
Sección VI – Del Debido Proceso y Protocolos Institucionales	66
Sección VII – Justicia Restaurativa y Gestión de Casos	67
Capítulo XI: de los Protocolos de Atención a Situaciones Especiales de Convivencia Escolar	70
Sección I – Marco General	70
Sección II – Protocolos de Atención Específica	70
Protección frente al daño físico y emocional por parte de adultos	70
Cuando el entorno familiar no garantiza condiciones de cuidado y desarrollo	71
Atención y acompañamiento ante riesgos para la vida del estudiante	72
Protección integral ante agresiones de carácter sexual	73
Intervención ante hostigamiento sistemático entre pares	73
Acompañamiento educativo y emocional en casos de maternidad y paternidad temprana	74
Abordaje integral ante consumo o porte de SPA por parte de estudiantes	75
Cuando el hogar representa un riesgo para la seguridad del estudiante	76
Garantía de inclusión y protección frente a tratos discriminatorios	77
Prevención y atención de violencias ejercidas debido al género	78
Acciones ante conductas presuntamente delictivas por parte de estudiantes	78
Uso nocivo de la tecnología y hostigamiento digital entre estudiantes	79
Protección integral ante embarazos derivados de abuso, coerción o violencia	81
Estrategias institucionales para aplicar, divulgar y evaluar los protocolos	82
Capítulo XII: Clasificación de Acciones que Afectan la Convivencia y Respuestas Pedagógicas	83

Sección I – Naturaleza, Enfoque y Clasificación	83
Sección II – Acciones de Nivel 1 (Leve) y Respuesta Pedagógica	86
Sección III – Acciones de Nivel 2 (Media) y Proceso de Intervención Formativa	88
Sección IV – Acciones de Nivel 3 (Alta) y Respuesta Institucional Integral	89
Sección V – Disposiciones Comunes para la Gestión de Faltas	90
Sección Final	95
Compromiso Institucional con la Convivencia y su Articulación Pedagógica	95

Capítulo I. Marco Institucional de la Convivencia Escolar

1. Adopción del Manual de Convivencia

Resolución No. 001 de 2026

Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Convivencia Escolar

El Rector del **Colegio Australiano Campestre**, en uso de sus atribuciones legales, en nombre del Consejo Directivo, y

Considerando:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, reconoce la educación como un derecho fundamental de la persona y una función social que busca el respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia.
2. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establece la obligatoriedad de un Manual de Convivencia en todos los establecimientos educativos, en concordancia con las necesidades y características de la comunidad educativa.
3. Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, proporcionando lineamientos para la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar.
4. Que la Resolución 1901 de 2023 establece parámetros actualizados para la elaboración, implementación y evaluación de los Manuales de Convivencia en instituciones educativas.
5. Que la Ley 2383 de 2024 fortalece el marco normativo de la convivencia escolar, integrando nuevas disposiciones sobre la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la equidad de género y la inclusión educativa.
6. Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, en su Parte 3, Título 5, regula la inclusión de estrategias para la educación en derechos humanos, la prevención de la violencia escolar y la formación en ciudadanía responsable.
7. Que es fundamental contar con un Manual de Convivencia que guíe las relaciones interpersonales en la institución, fomentando el respeto, la sana convivencia y la participación de todos los actores de la comunidad educativa.
8. Que el presente Manual de Convivencia ha sido actualizado de manera participativa, considerando las sugerencias de la comunidad educativa y las disposiciones legales vigentes.

Resuelve:

Artículo 1º. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia del **Colegio Australiano Campestre**, como marco normativo que establece los derechos, deberes y lineamientos de comportamiento de los estudiantes, familias, docentes y directivos docentes de la institución.

Artículo 2º. Garantizar la socialización del Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando su acceso y comprensión mediante diversos canales de comunicación institucional.

Artículo 3º. Remitir copia de la presente Resolución y del Manual de Convivencia actualizado a la Secretaría de Educación de Bogotá, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4º. Evaluar anualmente el Manual de Convivencia mediante las instancias designadas en la comunidad educativa, realizando los ajustes pertinentes según las necesidades identificadas.

Artículo 5º. Vigencia: El presente Manual de Convivencia Escolar entra en vigor el día 01 de enero de 2025 para el año lectivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026.

Tomás Alejandro Díaz Fajardo

Rector

2. Preámbulo: Convivencia para la Comprensión y el Bienestar

En el Colegio Australiano Campestre, la convivencia escolar no es entendida como una lista de normas, sino como una experiencia formativa esencial para el desarrollo de cada persona y para la construcción de una comunidad viva, ética y comprometida con el bienestar común. Este Manual no pretende controlar comportamientos, sino acompañar procesos de crecimiento, diálogo, reflexión y transformación.

Inspirados en nuestra misión institucional y en el horizonte pedagógico trazado por el Proyecto Educativo Institucional, concebimos la convivencia como un espacio de comprensión: comprensión del otro, de sí mismo, del conflicto y del mundo en el que vivimos. Este documento se inscribe en una propuesta educativa centrada en el desarrollo integral del estudiante, en la formación para la vida democrática y en el fortalecimiento de vínculos fraternos entre los distintos actores de la comunidad.

Desde este marco, entendemos que el conflicto no es una amenaza a evitar, sino una oportunidad para crecer, reparar y aprender. La justicia restaurativa, la escucha activa, el diálogo argumentado y el ejercicio ético de la libertad son principios que guían nuestra cultura escolar.

Este Manual es también una declaración de confianza en nuestros estudiantes: en su capacidad de construir acuerdos, de asumir responsabilidades, de ejercer su liderazgo con propósito y de contribuir al bien común. Por ello, afirmamos con claridad que cada norma aquí dispuesta tiene un carácter pedagógico y está orientada al fortalecimiento de los tres pilares que definen nuestro proyecto educativo:

- › **Ciencia**, como búsqueda crítica del conocimiento y de soluciones justas.
- › **Fraternidad**, como tejido de relaciones basadas en el respeto, el cuidado y la empatía.
- › **Liderazgo**, como acción ética, autónoma y transformadora al servicio de los demás.

Este Manual se construye y se revisa con el compromiso de estudiantes, docentes, familias y directivos. Es un pacto vivo, orientado por el principio de que toda convivencia auténtica nace del reconocimiento del otro como igual en dignidad y protagonista de su propio camino.

3. El Sistema Clúster como Marco Estructural del Colegio

El Colegio Australiano Campestre ha adoptado una organización académica y formativa basada en el **Sistema Clúster**, una estructura pedagógica que articula las áreas del conocimiento, las competencias específicas y las macrocompetencias bajo una lógica de comprensión profunda, integración disciplinar y desarrollo progresivo.

Este sistema reconoce que el aprendizaje es un proceso que requiere contexto, propósito y coherencia, y por ello agrupa las áreas en tres **clúster** con identidad propia, cada uno con un enfoque, unas macrocompetencias comunes y una ruta formativa clara desde preescolar hasta grado undécimo. Los clúster — Trivium, Copernicus, Prometheus y Núcleo Común— no solo organizan el currículo, sino que orientan la forma en que se enseña, se evalúa y se convive dentro del aula y en la vida escolar.

El Sistema Clúster da lugar también a estructuras propias de evaluación institucional como **Midterm, Nexus, Diagnóstico Inicial y Reporte Midterm**, las cuales permiten valorar el aprendizaje de manera integral y en conexión con las realidades del estudiante. En este marco, los procesos de acompañamiento, nivelación, recuperación y promoción se organizan por clúster y se adaptan a sus objetivos y características particulares.

Desde el punto de vista convivencial, el Sistema Clúster influye directamente en la forma en que se diseñan las respuestas pedagógicas, se gestionan los conflictos y se acompañan los procesos formativos. Cada clúster promueve espacios de participación, reflexión y mediación que permiten construir sentido colectivo y tomar decisiones coherentes con la cultura que se busca formar.

Por lo tanto, toda acción, norma, derecho o deber descrito en este Manual debe interpretarse en conexión con el Sistema Clúster, sus principios formativos y sus estructuras de acompañamiento. Este marco estructural refuerza nuestro compromiso con una convivencia activa, situada y profundamente pedagógica.

Capítulo II: Identidad Institucional y Referentes Formativos

Artículo 6º. ¿Qué es el Manual de Convivencia?

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, el Manual de Convivencia es una herramienta participativa, construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa. Su cumplimiento es obligatorio en los establecimientos educativos públicos y privados, constituyéndose en un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el Manual debe fomentar la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad y la gestión constructiva de los conflictos.

En el Colegio Australiano Campestre, este manual se articula con el PEI y encuentra su aplicación concreta en el marco del Sistema Clúster, como estructura organizativa que orienta los aprendizajes, los procesos de acompañamiento y la formación ética de los estudiantes.

Artículo 7º. ¿Para qué sirve el Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia orienta la formación integral de los estudiantes, fomentando habilidades para la convivencia armónica y la construcción de ciudadanía. Promueve la reflexión sobre las acciones individuales, el respeto por los derechos de los demás y el desarrollo de actitudes responsables en todos los entornos.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, este manual se constituye como una herramienta formativa que fortalece los pilares institucionales de Ciencia, Fraternidad y Liderazgo, y se vive en el marco de las dinámicas pedagógicas del Sistema Clúster.

Artículo 8º. Fundamentos legales del Manual de Convivencia Escolar

El Manual de Convivencia del Colegio Australiano Campestre se fundamenta en las siguientes normas clave del ordenamiento jurídico colombiano:

1. **Constitución Política de Colombia de 1991** – Marco general de derechos y deberes fundamentales en el ámbito educativo.
2. **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)** – Directrices para la organización y funcionamiento del sistema educativo.
3. **Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)** – Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
4. **Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013)** – Lineamientos para la convivencia escolar y la prevención de la violencia.
5. **Decreto 1075 de 2015 (DUR Sector Educación)** – Compilación de normas aplicables a los establecimientos educativos.
6. **Resolución 1901 de 2023** – Lineamientos actuales sobre la actualización de los manuales de convivencia.
7. **Ley 2383 de 2024** – Disposiciones recientes sobre equidad, inclusión y bienestar en el entorno escolar.

8. **Ley 2564 de 2026** – Por la cual se adoptan medidas para la prevención, atención y sanción de la violencia en entornos digitales y el fortalecimiento de la convivencia en ambientes virtuales escolares.
9. **Jurisprudencia de la Corte Constitucional** – Directrices sobre el debido proceso, derechos fundamentales y lineamientos de convivencia escolar.

Estas normas garantizan que el Manual de Convivencia refleje principios de equidad, participación, respeto y protección de los derechos fundamentales, armonizando su aplicación con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 9º. Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar (Guía 49 del MEN)

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Guía 49, ofrece lineamientos pedagógicos para la implementación del Manual de Convivencia, orientando a la comunidad educativa en la promoción de ambientes de aprendizaje respetuosos e inclusivos.

La implementación del Manual debe estar alineada con los proyectos pedagógicos transversales establecidos en la Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013, promoviendo el desarrollo de competencias ciudadanas, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

En el Colegio Australiano Campestre, esta orientación se concreta a través del Proyecto Educativo Institucional y se despliega en la vida cotidiana mediante el Sistema Clúster, que permite integrar la formación académica con el desarrollo ético, participativo y restaurativo de los estudiantes.

Artículo 10º. Definiciones generales

Para garantizar una comprensión unificada en la comunidad educativa, y en cumplimiento del Decreto 1965 de 2013 (artículo 28) y la Ley 1620 de 2013 (artículos 2 y 5), el Manual de Convivencia del Colegio Australiano Campestre incorpora los siguientes conceptos clave:

1. Derechos y deberes en la convivencia escolar

- › **Derechos:** Facultades inherentes de cada miembro de la comunidad educativa, cuyo ejercicio debe respetar los derechos de los demás.
- › **Deberes:** Responsabilidades y compromisos de cada integrante de la comunidad educativa en función de los principios institucionales.
- › **Restablecimiento de derechos:** Acciones para restaurar la dignidad e integridad de los estudiantes, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos vulnerados.

2. Conflictos y su manejo

- › **Conflicto:** Situación de incompatibilidad real o percibida entre intereses de dos o más personas.
- › **Conflictos mal gestionados:** Situaciones que, al no resolverse de manera constructiva, pueden derivar en enfrentamientos o riñas.
- › **Solución pacífica de conflictos:** Estrategias pedagógicas orientadas a la mediación, el diálogo y la construcción de consensos en la comunidad educativa.

3. Tipologías de agresión escolar

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, se establecen las siguientes categorías:

- › **Agresión física:** Acciones dirigidas a causar daño corporal o afectaciones a la salud.
- › **Agresión verbal:** Expresiones que buscan humillar o degradar mediante insultos, apodosos ofensivos o amenazas.
- › **Agresión gestual:** Gestos que intentan descalificar o intimidar.
- › **Agresión relacional:** Acciones que afectan las relaciones sociales, como exclusión o difusión de rumores.
- › **Agresión electrónica (ciberacoso):** Uso de tecnologías para intimidar, humillar o amenazar a otros miembros de la comunidad educativa.

4. Acoso escolar y violencia sexual

- › **Acoso escolar (bullying):** Comportamiento repetitivo e intencional de agresión, intimidación o humillación basado en una relación de poder asimétrica.
- › **Violencia sexual:** Cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra un niño, niña o adolescente mediante coerción, aprovechando su vulnerabilidad o relación de poder.

5. Acciones pedagógicas y correctivas

El manual adopta un enfoque basado en la justicia restaurativa, promoviendo:

- › **Acciones formativas:** Estrategias para generar conciencia sobre el impacto de las acciones y promover la autorregulación.
- › **Acciones correctivas:** Medidas proporcionadas para corregir conductas inadecuadas de acuerdo con los principios de proporcionalidad.
- › **Acciones de seguimiento:** Procesos de monitoreo a los casos de violencia escolar y su evolución en la comunidad educativa.
- › **Acciones de prevención:** Estrategias para mitigar riesgos y fomentar la sana convivencia.
- › **Acciones de promoción:** Iniciativas para fortalecer la educación en ciudadanía, derechos humanos y convivencia escolar.

6. Instancias y procesos de convivencia

- › **Comité Escolar de Convivencia:** Órgano encargado de analizar, documentar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa.
- › **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Proceso articulado de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar.
- › **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE):** Plataforma para el registro y seguimiento de casos de violencia escolar y vulneración de derechos.

7. Enfoque de Inclusión y Diversidad

- › **Inclusión educativa:** Estrategia para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones individuales, participen plenamente en la vida escolar con igualdad de oportunidades.
- › **Diversidad:** Reconocimiento y respeto por las diferencias individuales, promoviendo un entorno libre de discriminación por razones de género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, etnia o condición socioeconómica.
- › **Ajustes razonables:** Modificaciones o adaptaciones en el entorno escolar para garantizar la plena participación de estudiantes con discapacidad, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013.

8. Convivencia Digital y Ciberseguridad

- › **Huella digital:** Registro de la información personal que un estudiante deja en internet, resaltando la importancia de un uso responsable de las tecnologías.
- › **Grooming:** Acción en la que un adulto contacta a un menor con fines de explotación a través de medios digitales, considerada una amenaza a la seguridad de los estudiantes.
- › **Fake news:** Información falsa difundida a través de redes sociales que puede afectar la convivencia escolar y la reputación de los estudiantes.
- › **Ciberciudadanía:** Uso responsable, seguro y ético de la tecnología, promoviendo el respeto en entornos virtuales.
- › **Violencia digital escolar:** Conductas de hostigamiento, intimidación, difusión no consentida de contenidos, amenazas o cualquier forma de agresión realizada mediante medios tecnológicos, plataformas digitales o redes sociales, que afecte la dignidad, integridad o bienestar de un miembro de la comunidad educativa.

9. Salud Mental y Bienestar Escolar

- › **Salud mental escolar:** Estado de bienestar emocional, psicológico y social de los estudiantes que impacta su aprendizaje y desarrollo integral.
- › **Factores de riesgo psicosocial:** Condiciones dentro o fuera del entorno escolar que pueden afectar negativamente el bienestar de los estudiantes, como el estrés, la ansiedad y el bullying.
- › **Protocolos de atención psicosocial:** Lineamientos establecidos para atender situaciones de crisis emocional o comportamientos que puedan afectar la convivencia.

10. Enfoque de Género y Prevención de Violencias

- › **Violencias basadas en género:** Actos que afectan la dignidad e integridad de las personas por razones de género, orientación sexual o identidad de género, en el marco de la Ley 1257 de 2008.
- › **Lenguaje incluyente:** Uso de expresiones y términos que promueven la equidad de género y el respeto por la diversidad.
- › **Micromachismos:** Conductas sutiles que perpetúan la desigualdad de género dentro del entorno escolar y social.

11. Organización pedagógica institucional del Colegio Australiano Campestre

Con el propósito de fortalecer la comprensión de los procesos formativos propios del modelo educativo del Colegio Australiano Campestre, se incluyen a continuación algunas definiciones clave del marco pedagógico institucional:

- › **Sistema Clúster:** Estructura pedagógica que organiza el aprendizaje en grupos de saberes integrados llamados clúster, los cuales permiten desarrollar competencias específicas y macrocompetencias de forma articulada, interdisciplinar y progresiva a lo largo de la trayectoria escolar.
- › **Macrocompetencias:** Capacidades complejas que integran conocimientos, habilidades y actitudes de diferentes asignaturas dentro de un clúster. Son desarrolladas progresivamente y evaluadas a través de retos formativos, como los proyectos Nexus.
- › **Pilares institucionales:** Principios orientadores del Colegio Australiano Campestre: **Ciencia** (pensamiento riguroso y reflexión crítica), **Fraternidad** (empatía, cuidado y convivencia solidaria) y **Liderazgo** (participación activa, ética y responsable). Estos pilares atraviesan todos los procesos académicos y convivenciales.
- › **Midterm:** Evaluación institucional formal que se aplica a mitad de cada periodo académico. Integra habilidades clave del clúster y representa un porcentaje específico de la calificación del corte.
- › **Nexus:** Proyecto de integración disciplinar desarrollado al final del segundo corte de cada periodo. Evalúa el desempeño en las macrocompetencias del clúster a través de un producto o reto formativo contextualizado.
- › **Diagnóstico Inicial:** Instrumento de evaluación que se aplica al inicio del año escolar para identificar fortalezas y aspectos por reforzar en el aprendizaje del estudiante, con el fin de orientar acompañamientos pedagógicos.
- › **Reporte Midterm:** Informe que entrega resultados parciales tras el primer corte del periodo, incluyendo observaciones sobre el proceso del estudiante en relación con sus desempeños académicos y formativos.
- › **Recuperación por Evidencia de Progreso (REP):** Proceso institucional de carácter formativo mediante el cual el estudiante puede demostrar, a través de nuevas evidencias verificables de aprendizaje, el desarrollo o consolidación de una competencia previamente no alcanzada, sin limitarse a la repetición de una evaluación.

La REP se fundamenta en el principio de evaluación para el aprendizaje y reconoce que el desarrollo competencial es progresivo. Su implementación, criterios y procedimientos operativos se regulan en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Las definiciones incluidas en este artículo se articulan con los principios pedagógicos, organizativos y formativos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Australiano Campestre, y se aplican transversalmente en los clúster como parte del desarrollo integral de las macrocompetencias. Estas

comprensiones fortalecen los pilares institucionales de Ciencia, Fraternidad y Liderazgo, garantizando coherencia entre los marcos legales y la vivencia cotidiana de la convivencia escolar.

Artículo 11º. Principios

El Colegio Australiano Campestre, en su compromiso con la formación integral de los estudiantes y la construcción de una cultura de convivencia ética, pacífica y participativa, orienta su vida escolar cotidiana bajo los siguientes principios:

› **Calidad Humana:**

La institución reconoce que cada persona es única, singular e irrepetible. Su formación se fundamenta en valores como el respeto, la empatía, la autoestima, la sencillez y la creatividad. Se promueve el desarrollo de competencias socioemocionales que permitan a los estudiantes interactuar de manera consciente y compasiva, actuando con criterio ético en su vida personal, social y académica.

› **Excelencia Académica:**

Entendida como la búsqueda consciente de la comprensión profunda y significativa. La excelencia no se mide únicamente por resultados, sino por la capacidad de aplicar el conocimiento con sentido crítico, creativo y contextualizado. Esta visión de la excelencia se desarrolla a través del trabajo por competencias, la interdisciplinariedad y la evaluación formativa.

› **Participación:**

El colegio fomenta una participación activa, reflexiva y corresponsable de todos los actores de la comunidad educativa. Se valora la palabra, el diálogo y el pensamiento argumentado como herramientas para la toma de decisiones y la construcción colectiva de la convivencia. La participación se entiende como una práctica ciudadana que fortalece la democracia y el liderazgo.

› **Corresponsabilidad:**

La convivencia es un proceso compartido entre estudiantes, familias, docentes y directivos. Se promueve una cultura de co-creación del aprendizaje y del cuidado mutuo, en la que cada actor asume un rol activo en el desarrollo de competencias ciudadanas, en la prevención de conflictos y en la construcción de entornos protectores.

› **Autonomía:**

Se impulsa la autorregulación del comportamiento, el pensamiento crítico y la toma de decisiones responsables. La autonomía se entiende como la capacidad de actuar con libertad y responsabilidad dentro del marco de los acuerdos institucionales, favoreciendo el liderazgo ético, el aprendizaje autodirigido y la construcción del proyecto de vida.

› **Diversidad:**

El Colegio garantiza un entorno que reconoce y valora las diferencias como fuente de riqueza. Se promueve una convivencia basada en la equidad, la inclusión y el respeto mutuo entre personas con diversas identidades, culturas, creencias, capacidades y trayectorias. La diversidad es parte esencial de la convivencia democrática.

Estos principios orientan la vida cotidiana en el Colegio Australiano Campestre y están en plena coherencia con los principios institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. Mientras aquellos guían las decisiones pedagógicas, organizativas y administrativas del colegio, los aquí consignados definen el marco ético y formativo de la convivencia escolar. Su implementación se concreta a través del Sistema Clúster y contribuye al fortalecimiento de los pilares de Ciencia, Fraternidad y Liderazgo, que dan sentido a nuestra misión educativa.

Artículo 12º. Misión

Somos una institución educativa comprometida con la formación integral de nuestros estudiantes, a través de una propuesta pedagógica centrada en competencias, articulada por clústeres interdisciplinarios, y guiada por principios de bienestar, equidad y excelencia.

Nuestra misión es garantizar que cada estudiante desarrolle al máximo sus Conocimientos, Habilidades y Actitudes (CHA), en un entorno de acompañamiento ético, pensamiento crítico, participación activa y proyección social. Formamos ciudadanos capaces de comprender el mundo, transformarlo y convivir en él con responsabilidad y sentido.

Esta misión guía también el sentido formativo de la convivencia escolar, en coherencia con lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 13º. Visión

En el año 2028, el Colegio será reconocido como un referente en innovación educativa en el país, por su modelo pedagógico basado en clústeres, su compromiso con el desarrollo humano y su capacidad de responder de manera flexible, rigurosa y ética a los desafíos del mundo contemporáneo.

Seremos una comunidad que aprende, enseña y se transforma de manera colaborativa, que promueve el aprendizaje profundo y significativo, y que proyecta en sus egresados la capacidad de actuar con autonomía, criterio y sensibilidad frente a los retos sociales, culturales y ambientales.

Esta visión institucional proyecta también el horizonte de una convivencia ética, reflexiva y solidaria, como parte esencial del desarrollo integral.

Artículo 14º. Valores formativos de la vida escolar

En el Colegio Australiano Campestre, estos valores representan principios que orientan la formación cotidiana de los estudiantes, fortalecen la cultura institucional y guían la convivencia escolar. Se expresan en las relaciones interpersonales, en el trabajo académico y en la vida comunitaria, promoviendo una educación coherente con el Proyecto Educativo Institucional:

› Disciplina con confianza:

Promovemos un ambiente donde la autonomía, el respeto y la autodisciplina se construyen desde la confianza mutua y el compromiso con el aprendizaje.

- › **Sentido de pertenencia:**
Fomentamos el orgullo institucional y la identidad colectiva, incentivando la participación activa y la construcción de una comunidad cohesionada.
- › **Sensibilidad social:**
Formamos ciudadanos conscientes de su entorno, con una actitud solidaria y empática hacia los demás, capaces de contribuir a la transformación positiva de la sociedad.
- › **Excelencia con propósito:**
Buscamos la mejora continua en cada aspecto de la vida académica y personal, entendiendo que la excelencia va más allá de los resultados, integrando la ética y la responsabilidad social.
- › **Innovación y adaptabilidad:**
Promovemos una mentalidad abierta al cambio, impulsando la creatividad y la búsqueda constante de nuevas soluciones para los desafíos educativos y sociales.

Estos valores se articulan con los principios institucionales del PEI y se concretan a través de las prácticas formativas del Sistema Clúster. Junto a los pilares de Ciencia, Fraternidad y Liderazgo, consolidan el sentido ético y humano de nuestra vida escolar.

Artículo 15º. Objetivos del Proyecto Educativo Institucional

Objetivo General

Consolidar una propuesta educativa centrada en el desarrollo de competencias específicas y macrocompetencias integradas, mediante un modelo pedagógico por clústeres, que garantice el aprendizaje profundo, el bienestar integral y la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la articulación entre las áreas del conocimiento mediante el trabajo interdisciplinar en clústeres.
2. Desarrollar en los estudiantes habilidades cognitivas, comunicativas, socioemocionales y éticas a través del enfoque CHA (Conocimientos, Habilidades y Actitudes).
3. Implementar estrategias de evaluación integradas que reconozcan el aprendizaje como un proceso progresivo, significativo y formativo.
4. Promover ambientes de aprendizaje inclusivos, seguros y emocionalmente sostenibles.
5. Potenciar el rol del docente como diseñador de experiencias, guía del aprendizaje y acompañante del desarrollo.
6. Fomentar una cultura institucional de participación, corresponsabilidad y mejora continua.
7. Asegurar la coherencia entre la propuesta pedagógica, la gestión administrativa y las políticas de convivencia y bienestar.

8. Impulsar el desarrollo profesional de los equipos docentes y directivos mediante procesos de formación continua y reflexión pedagógica compartida.

Artículo 16º. Compromisos institucionales para una formación integral

El Colegio Australiano Campestre asume un compromiso claro con la formación integral de sus estudiantes, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional. Este compromiso se expresa en acciones concretas que articulan el bienestar, la excelencia académica y la construcción de ciudadanía, a través de las siguientes garantías formativas:

› Bienestar y calidez humana:

La institución garantiza un ambiente de respeto, confianza y comunicación efectiva entre estudiantes, familias y docentes. Promueve el acompañamiento emocional y social desde la empatía, la escucha activa y la anticipación a las necesidades individuales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la convivencia armónica.

Grupos de trabajo personalizados:

Como parte del compromiso con el aprendizaje significativo y el desarrollo individual, el colegio mantiene grupos con cupos máximos por sección:

- › Preescolar: hasta 20 estudiantes
- › Básica Primaria: hasta 25 estudiantes
- › Bachillerato: hasta 25 estudiantes

Este acompañamiento cercano favorece la detección temprana de dificultades, la adaptación pedagógica y la construcción de vínculos positivos entre los miembros del grupo.

Formación en valores y habilidades socioemocionales:

El desarrollo de la autoestima, la autorregulación, el juicio ético y la autonomía es parte esencial del proceso formativo. El colegio promueve estas habilidades mediante experiencias significativas, actividades reflexivas y espacios de construcción de identidad personal y social, fundamentales para una convivencia basada en el respeto y la responsabilidad.

Enfoque plurilingüe con sentido intercultural:

La formación en inglés, francés y español tiene como propósito no solo el desarrollo de competencias comunicativas, sino también la apertura a la diversidad cultural y la empatía global.

- › Inglés: Programa de inmersión con proyección internacional.
- › Francés: Formación continua desde preescolar hasta grado undécimo en alianza con la Alianza Francesa.

Estas lenguas son vehículos de comprensión del otro y herramientas para participar en un mundo interconectado.

› **Deporte como herramienta de desarrollo integral:**

La práctica deportiva se concibe como un espacio de construcción de carácter, autorregulación y trabajo en equipo. A través de las disciplinas y talleres ofrecidas en La Academia, los estudiantes desarrollan habilidades de perseverancia, respeto y autocuidado, esenciales para su bienestar físico y emocional.

› **Modelo pedagógico basado en competencias:**

El colegio implementa un modelo de enseñanza para la comprensión que articula conocimientos, habilidades y actitudes (CHA), desarrollando macrocompetencias mediante proyectos integrados, metodologías activas y evaluación formativa. Este enfoque favorece el pensamiento crítico, la creatividad y la transferencia del aprendizaje a la vida real.

› **Proyectos pedagógicos interdisciplinarios:**

Cada área del conocimiento propone retos y proyectos integrados que promueven el trabajo colaborativo, la resolución de problemas y la aplicación del conocimiento en contextos auténticos. Estas experiencias fortalecen la comprensión profunda y el sentido ético del saber.

Estos compromisos institucionales fundamentan la experiencia educativa en el Colegio Australiano Campestre y contribuyen activamente a la construcción de una convivencia formativa, inclusiva y coherente con los pilares de Ciencia, Fraternidad y Liderazgo.

Artículo 17º. Pilares Institucionales del Colegio Australiano Campestre

Los pilares del Colegio Australiano Campestre no son conceptos aislados ni declaraciones simbólicas. Son los tres ejes que atraviesan el modelo pedagógico, la vida escolar cotidiana y el sentido de formación integral que guía a toda la comunidad educativa. Constituyen el corazón del Sistema Clúster y la base sobre la cual se construyen las relaciones, los proyectos, las decisiones y las transformaciones que dan vida a nuestra institución.

Ciencia

En el CAC, la ciencia es mucho más que conocimiento acumulado: es una forma de pensar, de cuestionar y de construir sentido. Promovemos el pensamiento científico desde la infancia, entendiendo que investigar, dudar, argumentar y proponer no son habilidades reservadas a los expertos, sino derechos intelectuales de todos los estudiantes.

La ciencia, integrada con la tecnología, las humanidades y las artes, permite que el aprendizaje sea interdisciplinario, situado y significativo. Se expresa en los clúster, en los proyectos de investigación, en la evaluación integradora y en el desarrollo de competencias que preparan a los estudiantes para comprender y transformar su mundo.

Fraternidad

La fraternidad es el hilo invisible que sostiene la cultura del colegio. No es solo respeto o tolerancia: es la convicción profunda de que la diferencia enriquece, y de que el otro es valioso por sí mismo.

Se vive en los espacios de convivencia, en el trabajo colaborativo, en la escucha activa y en los proyectos que fortalecen el tejido institucional. La fraternidad se cultiva en CAC Identity, en La Academia, en los clúster y en cada gesto cotidiano que construye comunidad. Es el marco que permite que el conocimiento se comparta, la crítica sea respetuosa y el liderazgo tenga raíz ética.

Liderazgo

El liderazgo en el CAC se construye, no se impone. Es un proceso que atraviesa toda la trayectoria del estudiante, desde la autonomía inicial en Seekers hasta el ejercicio argumentado y ético de su voz en Creators.

Formamos líderes con pensamiento crítico, sensibilidad social y visión global. Liderazgo significa aquí ser capaz de tomar decisiones con criterio, de actuar con propósito, y de transformar el entorno con creatividad y responsabilidad.

Se vive en la toma de decisiones, en el desarrollo de proyectos, en la participación estudiantil, en la elaboración de Nexus, y en la manera en que cada estudiante asume su propio camino como protagonista de su formación.

Estos pilares orientan también las prácticas de convivencia, la resolución de conflictos y el relacionamiento ético en la vida cotidiana del colegio. Son el referente fundamental para comprender el tipo de comunidad que buscamos construir.

Artículo 18º. Perfil del estudiante del Colegio Australiano Campestre

La formación del estudiante en el Colegio Australiano Campestre se entiende como un proceso continuo, progresivo y situado. A lo largo de los ciclos formativos —Seekers (Prejardín a 2º), Explorers (3º a 6º) y Creators (7º a 11º)—, el estudiante construye una identidad ética, académica, crítica y solidaria, en coherencia con los pilares institucionales y el enfoque por competencias del Sistema Clúster.

Este perfil no es una meta cerrada, sino una trayectoria educativa que articula las dimensiones del desarrollo humano y se manifiesta tanto en los aprendizajes como en las formas de convivir, participar y transformar su entorno:

Dimensión	Seekers (Prejardín a 2º)	Explorers (Grados 3º a 6º)	Creators (Grados 7º a 11º)
Cognitiva	Muestra curiosidad, formula preguntas y explora el entorno con iniciativa.	Comprende, analiza y aplica conocimientos en situaciones cercanas a su realidad.	Argumenta, investiga y conecta saberes para resolver problemas complejos.
Comunicativa	Se expresa oralmente, escucha con atención y	Comunica sus ideas de forma clara, tanto oral como escrita, y comprende diversos textos.	Produce discursos críticos y creativos en

Dimensión	Seekers (Prejardín a 2°)	Explorers (Grados 3° a 6°)	Creators (Grados 7° a 11°)
	usa el lenguaje para relacionarse.		diferentes lenguajes y contextos.
Ciudadana	Participa en la vida escolar, coopera y reconoce normas básicas de convivencia.	Respeto las diferencias, participa en decisiones y asume responsabilidades colectivas.	Promueve el diálogo, la justicia y el cambio social desde una ciudadanía activa.
Emocional	Identifica sus emociones y comienza a regularlas con apoyo.	Reconoce sus emociones y las de los demás, y toma decisiones con empatía.	Se autorregula, muestra resiliencia y acompaña emocionalmente a otros.
Ética y espiritual	Actúa con honestidad, reconoce lo justo y lo injusto en lo cotidiano.	Cuestiona acciones y decisiones desde una perspectiva ética.	Asume principios éticos en sus proyectos de vida y decisiones personales.
Corporal y estética	Explora el movimiento y el arte como formas de expresión personal.	Usa el cuerpo y los lenguajes simbólicos para crear y comunicar con sensibilidad.	Desarrolla proyectos expresivos con sentido estético, identidad y pensamiento crítico.
Tecnológica y digital	Usa herramientas digitales con acompañamiento para explorar y aprender.	Aplica tecnologías en tareas escolares con criterio básico.	Integra herramientas tecnológicas en proyectos personales, académicos y sociales.

Artículo 19°. Perfil del padre de familia del Colegio Australiano Campestre

Las familias del CAC son aliadas fundamentales en el proceso educativo. Su compromiso, respeto y participación son parte activa del bienestar y del crecimiento de los estudiantes.

Se espera que los padres o acudientes:

- › Participen en los procesos escolares desde el acompañamiento afectivo y la comunicación permanente.
- › Conozcan y respeten los principios del PEI, así como las normas de convivencia y las rutas de formación.

- › Se vinculen activamente a los espacios institucionales como la Escuela de Familias o el Consejo de Padres.
- › Confíen en el trabajo pedagógico del equipo docente y colaboren con espíritu constructivo.
- › Fomenten en casa los valores de fraternidad, responsabilidad, liderazgo y respeto por la diferencia.

Artículo 20°. Perfil del docente del Colegio Australiano Campestre

El docente del Colegio Australiano Campestre es un mediador del aprendizaje, un formador ético y un referente humano. Asume su rol con compromiso, creatividad y rigor, alineando su práctica con el modelo del Sistema Clúster y los principios institucionales.

Se espera que el docente:

- › Planee, evalúe y retroalimente con base en el enfoque por competencias y en los principios del modelo.
- › Acompañe a los estudiantes desde la cercanía humana, la exigencia formativa y la reflexión constante.
- › Innove en sus prácticas pedagógicas, investigue sobre su quehacer y se actualice permanentemente.
- › Promueva la participación, el pensamiento crítico y la construcción de ciudadanía en el aula.
- › Respete la diversidad de formas de aprender, pensar y convivir.
- › Contribuya activamente al trabajo en equipo, el cuidado del clima escolar y la mejora institucional.

Artículo 21°. Perfil del directivo del Colegio Australiano Campestre

El directivo del CAC lidera desde la visión pedagógica, la empatía y la coherencia. Es un articulador de procesos, un acompañante de equipos y un guardián de la misión institucional.

Se espera que el directivo:

- › Conduzca los procesos académicos y administrativos con ética, visión de largo plazo y apertura al diálogo.
- › Genere condiciones para la innovación, la participación y la mejora continua.
- › Acompañe a los docentes en su desarrollo profesional y alinee sus prácticas con el PEI.
- › Promueva la cultura del cuidado, el trabajo colaborativo y la construcción de comunidad.
- › Garantice que el modelo educativo se viva con sentido y coherencia en todos los niveles del colegio.

Capítulo III. De las Relaciones del Estudiante con la Comunidad Educativa

Sección I – Proceso de Admisión y Matrícula

Artículo 22º. Condiciones para ser estudiante

El ingreso a la institución en calidad de estudiante del Colegio Australiano Campestre se formaliza mediante el acto de matrícula, el cual se realiza a través de la firma del contrato correspondiente, suscrito entre el Representante Legal del Colegio y el padre, madre o acudiente del estudiante. Este acto representa un acuerdo voluntario que compromete a ambas partes con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del presente Manual de Convivencia.

La matrícula solo podrá efectuarse dentro de las fechas establecidas por la institución. En caso de hacerlo por fuera de los plazos, se asumirán los costos adicionales derivados de la matrícula extemporánea o la pérdida del cupo reservado.

El contrato de matrícula establecerá anualmente el valor del servicio educativo conforme a la normatividad vigente en materia de costos.

- › **Valor de matrícula:** Corresponde al 10% del valor anual del servicio educativo y debe ser cancelado al momento de la matrícula.
- › **Valor de la pensión mensual:** Corresponde al 90% del valor anual, distribuido en diez cuotas mensuales.

Nota: El incumplimiento en el pago genera:

1. La no renovación del contrato de matrícula.
2. La aplicación de intereses moratorios y costos de cobranza.
3. La ejecución del pagaré de matrícula.
4. La retención de documentos, conforme a la Resolución 10617 de 2019 del MEN.

Parágrafo 1. Requisitos de admisión. Para ser admitido como estudiante del colegio, es necesario:

- › Diligenciar y presentar la solicitud de admisión.
- › Entregar documentación veraz y completa.
- › No incurrir en fraude o falsificación documental.
- › Estar a paz y salvo por todo concepto en caso de renovación.

La matrícula incluirá, en un único pago, conceptos como la matrícula misma, cuota de derechos académicos y otros cobros autorizados por el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Derechos y costos adicionales. Los estudiantes que soliciten documentos adicionales deberán cancelar su valor, según los costos anuales aprobados por el Consejo Directivo. Esto incluye certificados, constancias, duplicados, carné, derechos de grado, entre otros.

Artículo 23°. Renovación del contrato de matrícula

La renovación del contrato de matrícula se realiza anualmente y depende del cumplimiento de las condiciones académicas, convivenciales, administrativas y financieras definidas por la institución.

Para la renovación, se requiere:

1. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
2. No haber incurrido en faltas graves que afecten la convivencia o el PEI.
3. Cumplir con los requisitos y documentación establecidos para el proceso.
4. Respetar los plazos definidos para la firma del contrato y el pago correspondiente.

Parágrafo. El Colegio podrá negar la renovación del contrato cuando existan situaciones objetivas que comprometan la convivencia escolar o el desarrollo armónico del PEI. En estos casos, se garantizará el debido proceso.

Artículo 24°. Causales para la pérdida del carácter de estudiante

Un estudiante pierde dicha condición cuando:

1. Expira el contrato de matrícula sin renovación.
2. No cumple los requisitos para su renovación.
3. Incumple normas del PEI, del Manual de Convivencia o del contrato.
4. Se cancela voluntariamente la matrícula.
5. Acumula inasistencias injustificadas superiores al 20% del período.
6. El Consejo Directivo lo determina, con documentación y debido proceso.
7. Se detecta fraude o falsificación en cualquier etapa del proceso escolar.
8. Hay incumplimiento económico sostenido.

Parágrafo. En todos los casos se garantizará el derecho al debido proceso.

Artículo 25°. Impedimentos para ser acudiente

No podrá ser acudiente quien:

1. Sea menor de edad.
2. Tenga antecedentes penales o morales incompatibles con el rol.

3. No cuente con capacidad económica para cumplir sus obligaciones.
4. No haya formalizado su rol mediante el contrato de matrícula.
5. Incumpla reiteradamente compromisos escolares.

Parágrafo. La institución se reserva el derecho de evaluar la idoneidad del acudiente en situaciones particulares, siempre en protección del bienestar del estudiante.

Artículo 26°. Procedimiento para obtener el carácter de estudiante

El proceso de admisión consta de las siguientes etapas:

1. **Solicitud de información:** A través de los canales oficiales del colegio.
2. **Diligenciamiento documental:** Formulario web y carga de documentos.
3. **Entrevista:** Evaluación del perfil del estudiante y su familia.
4. **Evaluación diagnóstica:** Valoración de competencias académicas.
5. **Evaluación de resultados:** Aprobación o alternativas según desempeño.
6. **Formalización:** Firma del contrato, entrega de documentación y pago.
7. **Confirmación:** Validación por parte de la oficina de Registro y Control.

Parágrafo. En caso de no cumplir con alguna etapa, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para subsanar la situación antes de liberar el cupo.

Artículo 27°. Derechos y deberes de los estudiantes

Derechos	Deberes
Derecho a una educación de calidad que promueva el desarrollo integral, la excelencia académica y el pensamiento crítico.	Deber de participar activamente en su proceso de aprendizaje, esforzándose por alcanzar altos niveles de desempeño y aplicar lo aprendido en su vida cotidiana.
Derecho a ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna por razones de género, raza, orientación sexual, identidad de género, religión, condición socioeconómica o cualquier otra.	Deber de respetar la dignidad y los derechos de los demás, promoviendo un ambiente de sana convivencia basado en la empatía y la inclusión.
Derecho a un ambiente escolar seguro y libre de violencia, donde se garantice el bienestar físico, emocional y psicológico.	Deber de contribuir a la construcción de un entorno seguro y protector, actuando con responsabilidad y denunciando situaciones que afecten la convivencia.

Derechos	Deberes
Derecho a expresar sus ideas y opiniones de manera respetuosa y fundamentada en los espacios adecuados.	Deber de ejercer la libertad de expresión con responsabilidad, respetando las normas de convivencia y las opiniones de los demás.
Derecho a ser escuchado en los procesos disciplinarios, garantizando el debido proceso y la defensa de sus derechos.	Deber de asumir la responsabilidad de sus actos, participando de manera reflexiva y constructiva en los procesos de gestión del conflicto.
Derecho a participar activamente en la vida escolar, incluyendo la representación estudiantil y la colaboración en proyectos institucionales.	Deber de comprometerse con la vida institucional, respetando los órganos de participación y aportando en la construcción de comunidad.
Derecho a recibir orientación y apoyo socioemocional que contribuya a su bienestar personal y académico.	Deber de aprovechar los espacios de acompañamiento y orientación, participando de forma abierta y respetuosa.
Derecho a la privacidad y protección de sus datos personales, conforme a la normativa vigente.	Deber de respetar la privacidad de los demás y usar responsablemente la información que circula en el entorno escolar y digital.
Derecho a una formación plurilingüe que fortalezca sus habilidades comunicativas y culturales.	Deber de asumir con compromiso el proceso de aprendizaje en los idiomas ofrecidos por la institución.
Derecho a participar en actividades culturales, deportivas y recreativas que complementen su formación integral.	Deber de integrarse con disposición a las actividades extracurriculares, promoviendo el respeto y la colaboración.
Derecho a una evaluación justa, formativa y coherente con sus procesos de aprendizaje.	Deber de asumir con seriedad las evaluaciones, recibir la retroalimentación con apertura y mejorar a partir de ella.
Derecho a una escuela que valore la diversidad, promueva la inclusión y respete las diferencias.	Deber de reconocer el valor de la diversidad y actuar desde el respeto, la tolerancia y la solidaridad.

Artículo 28°. Garantías de los estudiantes del Colegio Australiano Campestre

El Colegio Australiano Campestre garantiza a todos sus estudiantes el derecho a un **debido proceso pedagógico, formativo y justo**, que respete su dignidad y promueva la reflexión, la reparación y el aprendizaje como base para la resolución de situaciones que afecten su vida académica o convivencial.

Principios rectores del debido proceso

1. **Presunción de inocencia:** Ningún estudiante será considerado responsable sin que se haya demostrado lo contrario mediante un proceso claro, transparente y documentado.
2. **Derecho a la defensa:** Todo estudiante tendrá oportunidad de expresar su versión de los hechos, presentar evidencias y solicitar acompañamiento durante el proceso.

3. **Proporcionalidad y gradualidad:** Las medidas pedagógicas se aplicarán de acuerdo con la naturaleza, la frecuencia y el impacto de la situación, considerando el contexto individual y el desarrollo del estudiante.
4. **Confidencialidad:** La información derivada de cualquier situación escolar será tratada con reserva, protegiendo la intimidad del estudiante y su familia.
5. **Enfoque restaurativo:** Se priorizarán estrategias que promuevan el reconocimiento del daño, la reparación simbólica o material y el fortalecimiento de vínculos comunitarios.

Fases del proceso formativo para la gestión de situaciones escolares

1. **Reflexión inicial con el docente o tutor:**

Diálogo pedagógico para comprender la situación, generar conciencia sobre el impacto y explorar soluciones inmediatas.

2. **Búsqueda de acuerdos formativos:**

Establecimiento de compromisos y seguimiento por parte del tutor o del docente responsable, con participación del estudiante.

3. **Intervención del equipo académico:**

Revisión del caso por parte del Director de Sección o Coordinador Académico, articulando estrategias de acompañamiento y evaluación.

4. **Comunicación con la familia:**

Participación activa de los padres de familia o acudientes para la construcción conjunta de soluciones restaurativas.

5. **Formalización de compromisos:**

Registro escrito de los acuerdos y compromisos en un acta firmada por las partes, que oriente el proceso de seguimiento.

6. **Seguimiento y evaluación del proceso:**

Evaluación continua de los avances, con apoyo del equipo de orientación y del Comité de Convivencia Escolar, si es requerido.

7. **Aplicación de medidas formativas y correctivas:**

En caso de reincidencia o de mayor gravedad, se aplicarán las acciones establecidas en la tipología institucional de situaciones, respetando el principio de progresividad.

8. **Intervención del Comité de Convivencia Escolar:**

En situaciones complejas, el Comité podrá emitir orientaciones para fortalecer el acompañamiento, definir acciones de mediación y determinar eventuales medidas restaurativas o correctivas.

9. Decisión del Rector:

En casos graves o que comprometan la permanencia del estudiante, el Rector tomará decisiones con base en la normativa vigente, previa valoración del Comité y garantizando el derecho a la defensa.

10. Revisión del Consejo Directivo (cuando aplique):

En casos excepcionales y conforme al Manual de Convivencia, el Consejo Directivo podrá intervenir para decidir sobre medidas extraordinarias, preservando siempre los derechos fundamentales del estudiante.

Artículo 29°. Derechos y deberes de los padres de familia

De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005, los padres de familia tienen derechos y deberes fundamentales en el proceso educativo de sus hijos. Su participación activa y responsable es clave para el éxito académico, formativo y convivencial de los estudiantes del Colegio Australiano Campestre.

Derechos	Deberes
Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, realizando seguimiento académico y convivencial.	Acompañar y apoyar el proceso formativo de sus hijos, estableciendo una relación colaborativa con la institución.
Recibir información clara y oportuna sobre el desempeño escolar y las actividades institucionales.	Mantenerse informado y participar activamente en reuniones, eventos y procesos escolares.
Ser escuchados y presentar sugerencias en los espacios institucionales establecidos.	Presentar inquietudes o sugerencias de forma respetuosa, contribuyendo a la mejora continua de la institución.
Garantía de protección de la información personal de sus hijos conforme a la normativa vigente.	Respetar la confidencialidad de la información institucional y de otros miembros de la comunidad educativa.
Derecho a un ambiente escolar seguro y saludable para sus hijos.	Promover, desde el hogar, valores de convivencia, respeto y diálogo que refuercen el ambiente institucional.
Ser informados sobre las normas de convivencia, el PEI y los procedimientos institucionales.	Conocer, respetar y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de sus hijos.
Participar en instancias de gobierno escolar como el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.	Asumir con responsabilidad su representación, participando en espacios de decisión y construcción colectiva.
Recibir orientación institucional sobre aspectos que afecten el desarrollo de sus hijos.	Acudir y aprovechar los espacios de orientación escolar para promover el bienestar estudiantil.

Derechos	Deberes
Expresar sus opiniones libremente dentro del marco de respeto e institucionalidad.	Fomentar el diálogo constructivo, evitando actitudes que obstaculicen la convivencia escolar.
Recurrir a mecanismos de conciliación y mediación en caso de desacuerdos con la institución.	Hacer uso de dichos mecanismos con disposición al diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

Parágrafo. El incumplimiento reiterado de los deberes aquí establecidos podrá generar acciones institucionales, conforme a lo dispuesto en este Manual y la normativa legal vigente.

Artículo 30°. Derechos y deberes de los docentes y personal administrativo

El personal docente y administrativo del Colegio Australiano Campestre desempeña un rol fundamental en la formación integral de los estudiantes, en la promoción de la convivencia y en el fortalecimiento del modelo pedagógico.

Derechos	Deberes
Contar con un ambiente laboral seguro, respetuoso y digno.	Promover un entorno positivo, desde el respeto, la empatía y el ejemplo.
Acceder a procesos de formación continua para fortalecer su práctica pedagógica.	Actualizarse permanentemente, participando con compromiso en espacios de capacitación.
Recibir acompañamiento institucional para el ejercicio de sus funciones.	Cumplir sus responsabilidades con ética, liderazgo y sentido pedagógico.
Expresar opiniones en espacios de participación institucional.	Participar activamente en la vida escolar, aportando propuestas de mejora.
Ser evaluado de manera justa, objetiva y transparente.	Asumir con disposición constructiva los procesos de evaluación profesional.
Contar con condiciones laborales justas conforme a la normativa vigente.	Cumplir la jornada laboral, funciones y compromisos adquiridos con responsabilidad.
Ser apoyado en la gestión de conflictos escolares.	Gestionar conflictos de forma proactiva y restaurativa, siguiendo los protocolos establecidos.
Equilibrar su vida personal y laboral conforme al marco legal.	Administrar su tiempo laboral con eficiencia, contribuyendo al cumplimiento del calendario escolar.
Acceder al uso de herramientas pedagógicas y tecnológicas adecuadas.	Integrar recursos tecnológicos con sentido pedagógico, promoviendo experiencias de aprendizaje significativo.
Ser tratado con equidad, sin discriminación alguna.	Tratar con equidad, respeto y empatía a estudiantes, colegas y familias.

Sección II – Pautas de Higiene y Presentación Personal

Artículo 31º. Pautas de Higiene

El Colegio Australiano Campestre promueve una cultura de autocuidado, bienestar y prevención de enfermedades, asegurando un entorno escolar saludable y protector. Las siguientes normas de higiene son de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad estudiantil:

1. **Higiene personal diaria:** Mantener una rutina de aseo corporal que incluya el uso adecuado de productos de higiene personal (jabón, desodorante, etc.).
2. **Higiene bucal:** Cepillarse los dientes al menos tres veces al día. En preescolar y primaria, se establecerá un espacio posterior al almuerzo para esta práctica.
3. **Lavado de manos:** Realizarlo de forma obligatoria antes de consumir alimentos y después de usar el sanitario, siguiendo protocolos adecuados.
4. **Uniforme limpio y en buen estado:** El uniforme debe portarse completo, limpio y bien presentado.
5. **Cuidado del cabello:** Debe estar limpio, ordenado y acorde a las pautas institucionales.
6. **Protocolos de salud:** En caso de síntomas de enfermedad infectocontagiosa, el estudiante no podrá asistir a clases y solo podrá reincorporarse con autorización médica, conforme a las disposiciones de salud pública vigentes.
7. **Elementos de protección personal:** En casos de alerta sanitaria, se podrá exigir el uso de tapabocas u otros elementos, siguiendo recomendaciones oficiales.

Artículo 32º. Pautas Generales de Presentación Personal

El uniforme del Colegio Australiano Campestre es un símbolo de identidad institucional que refleja los valores de respeto, pertenencia y responsabilidad. Su uso adecuado promueve la equidad, la sana convivencia y el sentido de comunidad. Se deben cumplir las especificaciones de diseño establecidas por la institución.

1. **Uso correcto del uniforme:** Debe portarse con respeto y dignidad, sin alteraciones no autorizadas.
2. **Accesorios:** Se permiten accesorios discretos que no comprometan la seguridad ni la imagen institucional. La institución definirá los criterios de discreción y coherencia con la identidad institucional.
3. **Presentación del cabello:** Debe mantenerse limpio, ordenado y en coherencia con el entorno escolar y la imagen institucional.
4. **Calzado:** Uso del calzado institucional en perfecto estado.

5. **Higiene general:** La presentación debe proyectar respeto por uno mismo, por los demás y por el entorno escolar.

Artículo 33°. Especificaciones del Uniforme Institucional

Uniforme de Diario – Estudiantes Femeninas

- › **Falda a cuadros:** Máximo 7 cm por encima de la rodilla.
- › **Camisa blanca:** Con espacio para corbata institucional.
- › **Chaleco y chaqueta:** Según modelo aprobado.
- › **Zapatos:** Azul oscuro, de amarrar, con cordones del mismo color.
- › **Medias pantalón:** Azul oscuro, opacas.

Uniforme de Diario – Estudiantes Masculinos

- › **Pantalón de lino azul oscuro:** Diseño institucional.
- › **Camisa blanca:** Con corbata institucional.
- › **Chaleco y chaqueta:** Según modelo.
- › **Zapatos:** Negros, de amarrar.
- › **Medias:** Azul oscuro.

Uniforme de Educación Física (todos los niveles)

- › **Camiseta:** Blanca, con modelo institucional.
- › **Pantaloneta y sudadera:** Según diseño oficial.
- › **Medias:** Blancas, sin logos o colores adicionales.
- › **Tenis:** Totalmente negros o azul oscuro.

Consideraciones Especiales

- › Grado undécimo puede portar la chaqueta PROM aprobada.
- › El uniforme debe estar siempre en buen estado.
- › No se permiten modificaciones ni prendas adicionales no autorizadas.

Parágrafo 1. Exigencia de Estricto Cumplimiento

1. El uniforme debe portarse completo en todas las actividades escolares.
2. No se permiten piercings visibles en el rostro, expansiones ni modificaciones corporales que alteren de manera notoria la imagen institucional durante la jornada escolar. Tampoco se permite maquillaje excesivo, uñas pintadas o accesorios vistosos.
3. Todas las prendas deben ir marcadas con el nombre del estudiante.
4. Se prohíben pantalones entubados, camisillas de colores y prendas externas no institucionales.
5. La camiseta de Educación Física se usará solo en los espacios y horarios asignados.
6. El cabello debe estar limpio, peinado y en colores naturales, manteniendo coherencia con la presentación institucional.
7. En estudiantes varones, se exigirá afeitado cuando corresponda.

El incumplimiento será gestionado como falta tipo I, conforme al procedimiento y principios de proporcionalidad establecidos en el presente Manual.

Parágrafo 2. Reflexión sobre la Presentación Personal

El colegio entiende el desarrollo personal como un proceso formativo que implica tanto la identidad interna como la expresión externa. La presentación personal no es una restricción, sino una oportunidad para cultivar la disciplina, la responsabilidad y el respeto hacia la comunidad.

Estas disposiciones se aplicarán con respeto por la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad, en armonía con la autonomía escolar reconocida por la ley.

Artículo 34°. Estímulos institucionales

El Colegio Australiano Campestre reconoce el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de sus estudiantes, otorgando estímulos que fortalecen la formación integral y expresan los tres pilares institucionales: Ciencia, Fraternidad y Liderazgo.

Los siguientes estímulos podrán ser otorgados durante el año escolar:

1. Medalla al mérito académico y científico

Se otorga a los estudiantes que alcanzan un alto rendimiento académico, demuestran pensamiento crítico y aplican el conocimiento con responsabilidad. Este reconocimiento exalta el pilar de **Ciencia**.

2. Reconocimiento a la convivencia y los valores institucionales

Se entrega a quienes promueven el respeto, la empatía, el trabajo colaborativo y una sana convivencia. Representa el pilar de **Fraternidad**.

3. Izada del Pabellón Nacional

Se asigna a estudiantes que ejercen liderazgo positivo, inspiran a sus compañeros y participan activamente en la vida escolar. Este estímulo refleja el pilar de **Liderazgo**.

4. Cuadro de honor

Cada período académico, se selecciona un estudiante por curso que se haya destacado por su equilibrio entre desempeño académico, actitudes convivenciales y compromiso institucional.

5. Reconocimiento anual al estudiante destacado

Al finalizar el año, se distingue al estudiante que haya demostrado una trayectoria ejemplar en los tres pilares institucionales, integrando el saber, la solidaridad y la capacidad de transformación.

6. Menciones de honor

Se otorgarán en áreas específicas como ciencia, cultura, arte y deporte, a estudiantes que, con su talento y compromiso, fortalezcan el sentido de comunidad y la identidad institucional.

Parágrafo. La asignación de estos estímulos será definida por la Comisión de Evaluación y Promoción, con base en criterios claros, en articulación con el equipo docente, el equipo de orientación y las instancias de participación estudiantil.

Sección III – Comunidad Educativa y Gobierno Escolar

Marco General y Estructura del Gobierno Escolar

Artículo 35°. Comunidad Académica y Gobierno Escolar

De acuerdo con el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está conformada por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI). La comunidad académica se compone de los siguientes estamentos:

Gobierno Escolar	Órganos de Participación
1. El Rector. 2. El Consejo Directivo. 3. El Consejo Académico. 4. La Asamblea General de Padres de Familia.	1. El Consejo de Estudiantes. 2. Personero de los Estudiantes. 3. Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. 4. Representantes de Curso. 5. Consejo de Padres de Familia. 6. Junta de Padres de Familia. 7. Comité Escolar de Convivencia. 8. Directivos Docentes. 9. Tutores Académicos y de Convivencia. 10. Equipo de Orientación Escolar (psicólogo/a, trabajador/a social). 11. Egresados representantes. 12. Espacios de Asociatividad pedagógica.

Artículo 36°. Formas de elección

La elección de los líderes y miembros del Gobierno Escolar y los órganos de participación se realizará mediante procesos democráticos, garantizando la participación de toda la comunidad educativa. Las elecciones se llevarán a cabo al inicio de cada año escolar, con una duración de un (1) año lectivo, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

Parágrafo. El proceso electoral se realizará de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de la institución, garantizando la transparencia, la equidad y la participación efectiva de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Funciones Estratégicas del Gobierno Escolar

Artículo 37°. Rector

El Rector es la máxima autoridad académica y administrativa del COLEGIO AUSTRALIANO CAMPESTRE. Es responsable de liderar la implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizar la calidad educativa y velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.

Funciones del Rector

Conforme a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, le corresponde:

1. **Liderazgo pedagógico e institucional:** Dirigir la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. **Gestión académica y administrativa:** Promover procesos de mejora continua en todas las áreas de la institución.
3. **Gestión del talento humano:** Fomentar la formación y el acompañamiento del equipo docente y administrativo.
4. **Relaciones externas:** Representar al colegio ante entidades externas y consolidar alianzas con la comunidad.
5. **Convivencia escolar:** Garantizar el cumplimiento del Manual de Convivencia y aplicar estrategias restaurativas.
6. **Gestión financiera:** Administrar con eficiencia los recursos físicos, humanos y financieros del colegio.
7. **Proyección social:** Impulsar programas que vinculen al colegio con el entorno y fortalezcan su impacto educativo.

Parágrafo. El Rector ejercerá sus funciones con liderazgo ético y compromiso institucional, siendo garante del desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 38º. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la máxima instancia de participación y decisión estratégica de la comunidad educativa. Acompaña al Rector en la ejecución del PEI, asegurando el funcionamiento armónico de la institución.

Integrantes del Consejo Directivo:

1. El Rector (quien lo preside).
2. Dos (2) representantes de los docentes.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia.
4. Un (1) representante de los estudiantes.
5. Un (1) representante de los egresados.
6. Un (1) representante del sector productivo.
7. Un (1) representante de la comunidad educativa.

Parágrafo. La renovación de miembros, excepto el Rector, se realiza anualmente mediante procesos democráticos.

Artículo 39°. Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

1. Resolver situaciones que afecten el funcionamiento institucional.
2. Actuar como última instancia en conflictos no resueltos por otros órganos.
3. Aprobar el Manual de Convivencia y velar por su actualización.
4. Defender los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Establecer criterios para estímulos y sanciones estudiantiles.
6. Participar en la evaluación institucional del personal.
7. Aprobar el presupuesto institucional y su ejecución.
8. Establecer criterios de participación en actividades externas.
9. Emitir su propio reglamento interno.

Artículo 40°. Determinaciones del Consejo Directivo respecto a estudiantes

El Consejo Directivo podrá tomar decisiones institucionales de última instancia en relación con estudiantes, entre ellas:

1. Imposición de matrícula condicional.
2. Suspensión temporal de hasta diez (10) días hábiles.
3. Entrega del estudiante a sus padres en casos graves.
4. Negación de cupo para el siguiente año escolar.
5. Prohibición de participación en actos como clausuras o grados.
6. Reporte a autoridades ante hechos que constituyan delitos.
7. Suspensión indefinida por incumplimiento grave.

Parágrafo. Toda actuación será documentada en actas formales, y el Rector será responsable de su ejecución conforme a la ley.

Artículo 41°. Consejo Académico

El Consejo Académico es la instancia superior de orientación pedagógica del colegio. Coordina el currículo y promueve estrategias para la mejora continua de los procesos educativos.

Integración: Está conformado por el Rector, directivos docentes y líderes de departamento.

Funciones:

1. Proponer ajustes curriculares y actualizar el PEI.
2. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas innovadoras.
3. Supervisar el cumplimiento del SIEE.
4. Resolver reclamaciones académicas de los estudiantes.
5. Coordinar la evaluación institucional anual.
6. Promover un ambiente escolar sano e inclusivo.
7. Articular el trabajo pedagógico mediante los consejos de docentes.

Reuniones: Se realizará al menos una vez por periodo académico o cuando lo convoque el Rector.

Sección IV –Gobierno Escolar

Artículo 42º. Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es el órgano colegiado de representación del estudiantado del Colegio Australiano Campestre y constituye la máxima instancia de deliberación democrática de los estudiantes en la vida institucional.

Está conformado por:

1. El Personero de los Estudiantes.
2. El Presidente de los Estudiantes.
3. Los Representantes de Curso elegidos democráticamente en cada grado.

El Consejo Estudiantil sesionará periódicamente durante el año escolar y tendrá como funciones:

1. Analizar y proponer iniciativas académicas, culturales, deportivas, sociales y de bienestar.
2. Deliberar sobre asuntos que impacten la vida estudiantil.
3. Participar en la formulación de propuestas para la actualización del Manual de Convivencia.
4. Administrar el Fondo Estudiantil para proyectos, conforme a los lineamientos institucionales y bajo supervisión de la Rectoría.
5. Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos aprobados.

Parágrafo. El modelo de Gobierno Escolar aquí establecido desarrolla los principios de participación democrática consagrados en la Ley 115 de 1994 y demás normativa vigente.

Artículo 43º. Elección del Personero y del Presidente de los Estudiantes

El Personero y el Presidente de los Estudiantes serán elegidos mediante votación secreta por todos los estudiantes del colegio, a través de fórmula conjunta.

Cada fórmula estará integrada por:

- Un candidato a Personero.
- Un candidato a Presidente de los Estudiantes.

La fórmula que obtenga la mayoría de votos válidos asumirá los cargos respectivos conforme al orden previamente inscrito.

Los Representantes de Curso serán elegidos el mismo día de las elecciones estudiantiles mediante votación secreta en las elecciones.

Parágrafo 1. Requisitos para aspirar a la fórmula:

- Estar matriculado en el último grado ofrecido por la institución.
- No encontrarse bajo matrícula condicional ni proceso disciplinario activo.
- Evidenciar liderazgo positivo y compromiso institucional.

Parágrafo 2. El proceso electoral será convocado por la Rectoría dentro de las primeras semanas del calendario académico y se desarrollará bajo principios de transparencia, equidad y participación.

Artículo 44º. Personero de los Estudiantes

El Personero de los Estudiantes es el garante del respeto por los derechos y deberes estudiantiles dentro del marco constitucional, legal e institucional.

Son funciones del Personero:

1. Promover el ejercicio responsable de los derechos y deberes estudiantiles.
2. Recibir, canalizar y acompañar inquietudes o quejas del estudiantado.
3. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo y demás instancias institucionales.
4. Solicitar la revisión de decisiones cuando considere que afectan derechos fundamentales.
5. Participar activamente en las sesiones del Consejo Estudiantil.

Parágrafo. El Personero ejercerá sus funciones en articulación con el Presidente de los Estudiantes y los Representantes de Curso.

Artículo 45º. Presidente de los Estudiantes y Representantes de Curso

El Presidente de los Estudiantes es el líder organizativo del Consejo Estudiantil y el vocero institucional del estudiantado en la ejecución de proyectos colectivos.

Son funciones del Presidente:

1. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Estudiantil.
2. Coordinar la formulación y ejecución de proyectos estudiantiles.
3. Administrar, junto con el Consejo, el Fondo Estudiantil.
4. Llevar el registro y seguimiento de las decisiones del Consejo.
5. Presentar informes periódicos a la Rectoría sobre los avances del Consejo.

Los Representantes de Curso son estudiantes elegidos democráticamente por su grupo para ejercer funciones de liderazgo académico y convivencial dentro del aula.

Son funciones de los Representantes:

1. Representar a su curso ante el Consejo Estudiantil.
2. Fomentar la disciplina, el respeto y la sana convivencia.
3. Apoyar al Tutor en el seguimiento académico y organizativo del grupo.
4. Promover hábitos de estudio y corresponsabilidad.
5. Informar a su grupo sobre las decisiones adoptadas en el Consejo.

Parágrafo. En caso de incumplimiento grave de sus funciones, el Presidente o el Representante podrá ser relevado mediante decisión del Consejo Directivo, garantizando el debido proceso.

Artículo 46º. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación creado para fortalecer el vínculo entre la comunidad educativa y la institución, asegurando la participación activa de los padres o acudientes en el proceso pedagógico y de formación de los estudiantes. Su funcionamiento está regulado por el Decreto 1286 de 2005, y su propósito es asesorar y apoyar la gestión escolar en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes.

Composición:

El Consejo de Padres de Familia estará conformado por un representante por cada grado de la institución, elegido democráticamente por los padres de familia de cada grupo durante la reunión de inicio de año escolar.

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

1. Acompañamiento y seguimiento al PEI:

- Participar en la revisión y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizando su alineación con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

2. Promoción de la participación de las familias:

- Motivar la participación activa de los padres en actividades académicas, deportivas, culturales y convivenciales.
- Fomentar la comunicación entre la institución y las familias, actuando como mediadores en la solución de inquietudes.

3. Colaboración con el Gobierno Escolar:

- Articular su trabajo con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo Estudiantil y el Comité de Convivencia Escolar, promoviendo iniciativas que favorezcan el desarrollo institucional.

4. Propuestas para el bienestar estudiantil:

- Presentar sugerencias y recomendaciones para mejorar el ambiente escolar, el bienestar emocional y la sana convivencia de los estudiantes.

5. Seguimiento a la gestión institucional:

- Realizar seguimiento a la prestación del servicio educativo, evaluando factores como la calidad de la enseñanza, el uso de recursos y el cumplimiento de metas institucionales.

6. Apoyo a la gestión de proyectos educativos y sociales:

- Contribuir en la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, programas de bienestar estudiantil y estrategias de inclusión educativa.

7. Canalización de inquietudes de los padres de familia:

- Recoger las inquietudes, sugerencias y necesidades de las familias, presentándolas ante las instancias correspondientes de la institución.

Artículo 47°. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de participación encargado de promover y garantizar la sana convivencia dentro de la institución educativa, mediante la implementación de estrategias de prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten el clima escolar.

Este comité está conformado por representantes de la comunidad educativa, incluyendo directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, quienes trabajan de manera articulada para fortalecer la formación en valores, el respeto por los derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos.

Las funciones, composición y procedimientos específicos del Comité Escolar de Convivencia se encuentran detallados en el Capítulo IX del presente manual.

Artículo 48°. Directivo Docente

El Directivo Docente es un líder institucional con funciones académicas, administrativas y convivenciales. Su gestión contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos trazados en el PEI.

Funciones:

1. Acompañar a los estudiantes en su proceso académico, evaluación y promoción.
2. Supervisar la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
3. Apoyar y orientar a los docentes en el cumplimiento de sus funciones pedagógicas.
4. Promover el desarrollo profesional del equipo docente mediante estrategias de formación continua.
5. Diseñar y ejecutar estrategias de participación y bienestar con la comunidad educativa.

6. Reportar al Rector avances, dificultades o alertas en los procesos académicos y convivenciales.
7. Liderar acciones para la sana convivencia, en articulación con orientación escolar y los tutores.

Artículo 49°. Tutores

Los Tutores son referentes clave en el acompañamiento integral de los estudiantes, fortaleciendo su crecimiento académico, emocional y convivencial.

Funciones:

1. Guiar a los estudiantes en la toma de decisiones, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
2. Promover la participación estudiantil en el gobierno escolar y otras instancias institucionales.
3. Liderar la elección y acompañamiento de Representantes de Curso, Presidentes del Consejo Estudiantil y Monitores.
4. Actuar como puente entre las familias y la institución, canalizando inquietudes y generando soluciones compartidas.
5. Hacer seguimiento a la asistencia, desempeño académico y comportamiento de los estudiantes a su cargo.

Artículo 50°. Orientación Escolar

El equipo de Orientación Escolar brinda acompañamiento socioemocional a los estudiantes y sus familias, fomentando el desarrollo personal, la sana convivencia y la toma de decisiones responsables.

Funciones:

1. Diseñar e implementar el plan anual de orientación escolar.
2. Mediar en la resolución de conflictos de forma restaurativa y educativa.
3. Coordinar procesos formativos con padres de familia mediante la Escuela de Padres.
4. Brindar acompañamiento en procesos vocacionales, personales y académicos.
5. Desarrollar campañas de salud mental, prevención de la deserción y bienestar escolar.
6. Acompañar a estudiantes con necesidades educativas especiales o situaciones socioemocionales específicas, en articulación con docentes, directivos y familias.

Artículo 51°. Estudiantes Egresados

Los egresados del Colegio Australiano Campestre continúan siendo parte activa de la comunidad educativa, aportando desde su experiencia al fortalecimiento del proyecto institucional.

Participación de los Egresados:

1. Pueden ser convocados como representantes ante el Consejo Directivo o participar como mentores en espacios vocacionales.
2. Asistirán a encuentros institucionales de egresados que fortalezcan el sentido de pertenencia.
3. Colaborarán en la gestión de oportunidades para los estudiantes actuales (académicas, profesionales, sociales).

Parágrafo. Tratamiento de Datos. De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el colegio garantiza la protección de los datos personales de sus egresados, usándolos exclusivamente para fines institucionales. Se respetará la naturaleza de los datos:

- › *Privados:* Solo relevantes para el titular.
- › *Semiprivados:* Requieren autorización.
- › *Públicos:* Contenidos en registros oficiales.

Artículo 52º. Federación de Asociaciones

El Colegio Australiano Campestre es miembro activo de la Asociación de Colegios Privados – ADESPRIV, red que promueve la calidad educativa y la colaboración entre instituciones privadas.

Objetivos de participación en ADESPRIV:

1. Fortalecer la gestión institucional mediante asesorías y procesos de mejora continua.
2. Representar los intereses del colegio ante entes gubernamentales y sociales.
3. Promover espacios de intercambio educativo, cultural y deportivo entre colegios.
4. Fomentar la formación permanente de los equipos docentes, directivos y administrativos.

Capítulo IV: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

Artículo 53°. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)
El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Australiano Campestre está alineado con la normativa educativa nacional y con el enfoque del Sistema Clúster, asegurando un proceso de evaluación formativo basado en el desarrollo de Conocimientos, Habilidades y Actitudes (CHA). Este sistema de evaluación tiene como propósito valorar el progreso académico de los estudiantes mediante estrategias que fomenten la comprensión, la autonomía y la toma de decisiones informadas sobre su aprendizaje.

Artículo 54°. Criterios de Evaluación

La evaluación en la institución se rige bajo los siguientes criterios fundamentales:

1. Integralidad: Evalúa los aprendizajes desde una perspectiva de competencias (CHA), considerando la aplicación del conocimiento en diversos contextos.
2. Formación continua: La evaluación es un proceso permanente de retroalimentación y ajuste para la mejora constante del estudiante.
3. Gradualidad: Los logros se consolidan progresivamente a lo largo del año escolar, respetando el ritmo de aprendizaje del estudiante.
4. Equidad: Se aplican estrategias diferenciadas para atender la diversidad de los estudiantes, asegurando oportunidades de aprendizaje para todos.
5. Coherencia con el PEI y el Sistema Clúster: Garantiza que el proceso de evaluación responda a la visión institucional y a los estándares nacionales de calidad educativa.

Artículo 55°. Escala de Valoración

La valoración del desempeño de los estudiantes se realiza conforme a la escala nacional de evaluación, utilizando una escala de 1.0 a 10.0, con la siguiente equivalencia y descripción de niveles de desempeño:

Calificación	Nivel de Desempeño	Descripción
8,6 – 10,0	Superior	Demuestra un dominio sobresaliente de los conocimientos, habilidades y actitudes (CHA), aplicándolos de manera autónoma y creativa en diversos contextos.
7,0 – 8,5	Alto	Evidencia un buen dominio de los CHA, aplicándolos con seguridad en situaciones diversas, aunque puede requerir orientación en contextos más complejos.
6,0 – 6,9	Básico	Alcanza los aprendizajes esenciales, mostrando comprensión y aplicación en contextos conocidos, con necesidad de apoyo para enfrentar nuevas situaciones.
1,0 – 5,9	Bajo	Presenta dificultades significativas en el desarrollo de los CHA, requiriendo intervención y estrategias de apoyo para alcanzar los niveles mínimos de desempeño.

El desempeño en el Núcleo Común se evaluará bajo la modalidad de Aprobado (A) o No Aprobado (NA), utilizando rúbricas específicas.

Artículo 56°. Estructura de Evaluación por Períodos

Cada período académico se compone de dos cortes de evaluación, estructurados de la siguiente manera:

Primer Corte	Segundo corte
➤ Evaluación Académica Individual (EAI): 30% del período. ➤ Midterm (Evaluación Integrada por Competencias): 10% del período. ➤ Autoevaluación guiada por el docente: 5% del período.	➤ Evaluación Académica Individual (EAI): 30% del período. ➤ Nexus (Evaluación Integrada de Competencias): 20% del período. ➤ Autoevaluación guiada por el docente: 5% del período.

El Reporte Midterm, emitido después del examen Midterm, informa el acumulado correspondiente al primer corte (45% del período académico), permitiendo ajustes y planes de mejora.

Artículo 57°. Evaluación del Núcleo Común

El Núcleo Común se evaluará mediante:

1. Rúbricas aplicadas en momentos clave para valorar el desempeño frente a competencias definidas.
2. Criterio de aprobado/no aprobado, basado en la evidencia recogida durante el desarrollo de las actividades.

Artículo 58°. Criterios de Promoción

La promoción de los estudiantes se determinará con base en los siguientes criterios:

1. Obtener un promedio mínimo de 6.0 en cada asignatura.
2. Aprobar el Núcleo Común.
3. Haber participado en los procesos de nivelación y seguimiento programados (si aplica).
4. Mantener una asistencia mínima del 80%, salvo casos debidamente justificados conforme a lo establecido en este Manual y en el SIEE.
5. Evidenciar desarrollo de competencias CHA.

Artículo 59°. Recuperación y Nivelación de Aprendizajes

La recuperación constituye un proceso formativo orientado a garantizar el desarrollo progresivo de las competencias (Conocimientos, Habilidades y Actitudes – CHA) cuando estas no hayan sido alcanzadas en los tiempos previstos.

1. Momentos institucionales de nivelación

La recuperación se desarrollará en dos momentos del año académico:

1. A mitad del año: mediante asignaciones orientadas y sustentación académica.

2. Al finalizar el año: mediante actividades de refuerzo y validación por el Comité Académico.

2. Recuperación por Evidencia de Progreso (REP)

La Recuperación por Evidencia de Progreso (REP) es un mecanismo formativo mediante el cual el estudiante puede demostrar, a través de nuevas evidencias verificables de aprendizaje, el desarrollo o consolidación de una competencia previamente no alcanzada.

La REP:

- › Puede ser activada por el docente o solicitada de manera motivada por el estudiante.
- › Requiere validación por la Coordinación Académica o el Comité Académico.
- › Debe quedar registrada formalmente.
- › No sustituye el cumplimiento sostenido de los procesos académicos del período.

La Recuperación por Evidencia de Progreso (REP) no constituye un derecho automático ni reemplaza el desarrollo sostenido del proceso académico. Su activación estará sujeta al análisis pedagógico del docente y a la validación de la Coordinación o del Comité Académico, conforme a los principios de equidad, responsabilidad y progresividad del aprendizaje.

3. Condiciones de aprobación

Para que la recuperación o REP sea aprobada:

- › El estudiante deberá obtener una calificación mínima de 6.0.
- › La nota definitiva registrada será de 6.0.
- › La aprobación implica la validación de la competencia evaluada, no la repetición mecánica de la actividad inicial.

Artículo 60°. Permisos especiales de ingreso o salida

1. Solicitud formal al Tutor.
2. Trámite interno y aprobación por Vicedirector o Director de Sección.

Parágrafo. En coherencia con los principios del PEI y del Sistema Clúster, el Colegio Australiano Campestre reconoce que algunas trayectorias escolares requieren ajustes razonables en los tiempos y modalidades de asistencia presencial. Por ello, los permisos especiales podrán considerarse dentro de un marco de flexibilización pedagógica, siempre que no vulneren la integridad del proceso formativo, y que cuenten con la debida justificación, trazabilidad y seguimiento por parte del tutor y el equipo académico.

Artículo 61°. Excusas por inasistencia o incapacidad

1. Presentación de excusa escrita con justificación o incapacidad médica.
2. Verificación institucional por parte del tutor o la coordinación correspondiente.
3. Entrega dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al reintegro del estudiante

Parágrafo 1. El Colegio Australiano Campestre no concederá permisos de ausencia superiores a cuatro (4) días hábiles consecutivos sin una causa plenamente justificada, como enfermedad, calamidad doméstica u otra situación excepcional debidamente sustentada.

Parágrafo 2. Solo se reprogramarán evaluaciones, actividades académicas y compromisos institucionales cuando la inasistencia haya sido debidamente justificada dentro de los términos establecidos. En caso contrario, el docente aplicará los criterios evaluativos previstos en el SIEE, garantizando el debido proceso y la proporcionalidad.

Parágrafo 3. Las inasistencias debidamente justificadas no podrán comprometer el derecho a la educación ni el proceso de evaluación. En consecuencia, en el marco del SIEE, los docentes y tutores ofrecerán oportunidades razonables de recuperación, garantizando el principio de equidad. En casos especiales (enfermedades prolongadas, situaciones emocionales o familiares complejas), la institución podrá activar rutas de acompañamiento personalizadas en concertación con la familia y el equipo académico.

Capítulo V. Normas de Convivencia en los Servicios Institucionales Complementarios

Artículo 115°. Disposición general sobre los servicios institucionales complementarios

Los servicios de transporte, alimentación y tienda escolar prestados por el Colegio Australiano Campestre hacen parte del entorno formativo y están sujetos a todas las disposiciones del presente Manual de Convivencia. Su uso implica el cumplimiento de normas específicas que garantizan la seguridad, el respeto y el bienestar de la comunidad educativa.

Sección I – Transporte Escolar

Artículo 62°. Transporte escolar

El Colegio prestará el servicio de transporte escolar cumpliendo con los lineamientos del Código Nacional de Tránsito, el Decreto 0048 de 2013 y el Decreto 348 de 2015.

Se garantizará:

1. Listado oficial de rutas, conductores y datos de contacto disponible para las familias.
2. Espacios adecuados para el parqueo o, en su defecto, indicaciones claras de recogida y descenso en zonas seguras.

Artículo 63°. Seguridad vial escolar

Para promover una cultura de prevención y autocuidado, el colegio implementará:

1. Talleres periódicos sobre normas de tránsito para estudiantes y padres.
2. Uso obligatorio del cinturón de seguridad en las rutas escolares.
3. Designación de monitores de seguridad por ruta.

Artículo 64°. Normas de comportamiento en el transporte escolar

Los estudiantes deberán:

1. Mantener una actitud de respeto y cortesía en todo momento.
2. Estar en el paradero con al menos 10 minutos de anticipación.
3. Evitar cualquier acción que distraiga o ponga en riesgo al conductor.
4. Asumir la responsabilidad por daños causados.
5. Hacer solicitudes de manera formal a través de la oficina de administración.

Parágrafo. El incumplimiento de estas normas podrá conllevar a la suspensión del servicio.

Sección II – Servicio de Alimentación Escolar

Artículo 65°. Organización del servicio de alimentación escolar

El comedor institucional cumplirá con estándares de calidad y salud definidos por la Ley 1355 de 2009. Su funcionamiento estará supervisado por personal idóneo.

Artículo 66°. Normas de uso del comedor escolar

1. Los estudiantes respetarán el turno y espacio asignado.
2. No se permitirá el ingreso en prendas no autorizadas (como pantalonetas).
3. El comportamiento inadecuado podrá conllevar la suspensión temporal del servicio.

Artículo 67°. Servicio de tienda escolar

1. Estará habilitada durante los descansos y el almuerzo.
2. Se ofrecerán alimentos saludables y de consumo responsable.
3. En preescolar, las compras deberán contar con autorización familiar.

Artículo 68°. Uso de dispositivos electrónicos en los servicios conexos

1. Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos en el transporte y el comedor, salvo autorización expresa del personal a cargo.
2. Se promoverá el uso responsable de la tecnología mediante campañas institucionales.
3. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta leve (Tipo I), sujeta a medidas restaurativas y pedagógicas.

Parágrafo. La vigilancia y el cumplimiento de estas disposiciones será responsabilidad del personal docente y administrativo asignado a cada servicio.

Capítulo VI. Bienestar Escolar: Servicio de Enfermería y Atención en Salud

Artículo 69°. Principios generales del servicio de enfermería

El servicio de enfermería del Colegio Australiano Campestre tiene como propósito brindar atención primaria en salud, apoyar la prevención de enfermedades, y contribuir al bienestar físico y emocional de los estudiantes y del personal. Este servicio no reemplaza la atención médica profesional y se rige por la normatividad vigente en salud escolar.

Sección I – Organización y Funcionamiento

Artículo 70°. Personal a cargo

La enfermería estará bajo la responsabilidad de personal calificado en primeros auxilios o enfermería, capacitado para actuar en situaciones de emergencia básica.

Artículo 71°. Alcance del servicio

1. Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
2. Servicios ofrecidos: primeros auxilios, seguimiento de condiciones preexistentes, administración de medicamentos autorizados y promoción de hábitos saludables.
3. Limitaciones: no se prestarán servicios de urgencia compleja ni se permitirá la automedicación.

Sección II – Acceso y Normas de Uso

Artículo 72°. Acceso al servicio de enfermería

1. El acceso será autorizado por el docente o personal responsable del estudiante, salvo emergencia.
2. El ingreso será individual, excepto en los casos definidos por el personal de salud.
3. Toda atención será registrada en el libro de enfermería.

Artículo 73°. Administración de medicamentos

Solo se permitirá con fórmula médica vigente y autorización escrita de los padres o acudientes.

Artículo 74°. Comportamiento esperado en la enfermería

Los estudiantes deberán:

1. Mantener orden y silencio.

2. Seguir las instrucciones del personal.
3. No consumir alimentos ni bebidas en el espacio.

Sección III – Protocolos y Medidas Especiales

Artículo 75°. Atención a condiciones médicas preexistentes

Se llevará un registro actualizado de los estudiantes con enfermedades crónicas (como asma, diabetes o alergias) y se aplicarán los protocolos específicos acordados con las familias.

Artículo 76°. Procedimientos ante emergencias generales

Ante situaciones como desastres naturales, intoxicaciones o epidemias, se activará el Protocolo de Emergencias Institucional, incluyendo:

1. Evacuación segura.
2. Comunicación con padres y entidades de salud.
3. Derivación a centros médicos si es necesario.

Artículo 77°. Bioseguridad y condiciones del espacio

1. La enfermería contará con un botiquín actualizado y condiciones de asepsia verificables.
2. Se garantizará la desinfección diaria de materiales y el manejo adecuado de residuos.
3. El espacio será exclusivo para la atención y el descanso breve de los estudiantes.

Artículo 78°. Confidencialidad de la información en salud

1. Toda información médica será protegida bajo la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
2. Solo el personal autorizado podrá acceder a los registros de salud.
3. Los padres serán informados oportunamente sobre cualquier situación relevante.

Artículo 79°. Sanciones por uso inadecuado del servicio

El uso indebido del servicio de enfermería conllevará medidas correctivas, tales como:

1. Llamado de atención formal.
2. Suspensión temporal del acceso al servicio.
3. Registro en el historial disciplinario en caso de simulaciones, falsificaciones o desacato a las normas.

Capítulo VII. Salidas Escolares y Actividades Extramuros

Artículo 80°. Finalidad de las salidas escolares

Las salidas escolares son espacios pedagógicos, recreativos o de proyección que fortalecen el aprendizaje significativo, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Sección I – Tipología y Alcances

Artículo 81°. Tipos de salidas escolares

Las salidas podrán clasificarse como:

1. **Pedagógicas:** Enriquecen los aprendizajes curriculares mediante experiencias en contextos reales.
2. **Recreativas:** Promueven la integración, el esparcimiento y la vida saludable.
3. **Institucionales:** Representación del colegio en eventos académicos, culturales o deportivos.
4. **Deportivas:** Participación en encuentros, competencias o entrenamientos externos.
5. **De proyección social:** Acciones de servicio, ciudadanía activa o voluntariado.

Sección II – Requisitos de Participación

Artículo 82°. Condiciones para participar en salidas

Los estudiantes deberán:

1. Presentar autorización escrita del acudiente.
2. Mantener una conducta coherente con los principios institucionales.
3. Acatar las instrucciones del personal acompañante.
4. Portar el uniforme o indumentaria requerida.
5. Respetar los horarios establecidos.
6. Abstenerse de llevar objetos prohibidos.

Artículo 83°. Procedimiento institucional

Toda salida escolar deberá cumplir con el siguiente proceso:

1. Planificación detallada por el área académica responsable.
2. Aprobación por parte de la Dirección Académica y Administrativa.

3. Socialización de objetivos y protocolos con padres, acudientes y estudiantes.
4. Ejecución bajo supervisión docente, con control de asistencia y medidas de seguridad.
5. Evaluación posterior mediante informe del responsable.

Sección III – Seguridad, Prohibiciones Y Consecuencias

Artículo 84°. Garantías de seguridad y bienestar

La institución garantizará:

1. Póliza de seguro escolar activa.
2. Presencia de personal capacitado en primeros auxilios.
3. Verificación de medios de transporte y espacios visitados.
4. Canal de comunicación para emergencias.
5. Supervisión continua del grupo estudiantil.

Artículo 85°. Conductas prohibidas durante las salidas

Está prohibido:

1. Separarse del grupo sin autorización.
2. Consumir alcohol o sustancias psicoactivas.
3. Portar objetos no autorizados.
4. Desviar la actividad con fines no previstos.
5. Alterar el orden o afectar la experiencia del grupo.

Artículo 86°. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento conllevará:

1. Amonestaciones disciplinarias según la gravedad.
2. Posible exclusión de futuras salidas.
3. Citación a padres para definir medidas correctivas.

Artículo 87°. Evaluación de la actividad

Cada salida será evaluada para identificar aprendizajes, aspectos logísticos a mejorar y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Capítulo VIII. Entorno Virtual e Inteligencia Artificial

Artículo 88°. Finalidad del uso responsable del entorno virtual

El Colegio Australiano Campestre promueve el uso consciente, ético y seguro de la tecnología como medio para el aprendizaje, la comunicación y el desarrollo personal, garantizando la protección de los derechos digitales de los estudiantes.

Sección I – Entorno Virtual Escolar

Artículo 89°. Principios rectores del entorno digital

Toda interacción digital dentro del entorno escolar se regirá por:

1. Seguridad digital
2. Respeto y convivencia
3. Uso pedagógico y formativo
4. Privacidad y confidencialidad
5. Responsabilidad digital compartida

Artículo 90°. Ámbitos de aplicación

Estas disposiciones aplican en:

1. Aulas virtuales institucionales.
2. Dispositivos electrónicos usados en el colegio.
3. Redes sociales cuando involucren a la comunidad educativa.
4. Plataformas de comunicación institucional.

Artículo 91°. Normas generales de uso digital

Los estudiantes deberán:

1. Mantener respeto en sus interacciones.
2. Abstenerse de compartir contenido ofensivo o falso.
3. No grabar ni divulgar información sin autorización.
4. Proteger su identidad digital y credenciales.
5. Reportar incidentes de ciberacoso o vulneración de derechos.

Artículo 92º. Ciberacoso y otras conductas prohibidas

Incluyen:

1. Envío de mensajes ofensivos o amenazantes.
2. Suplantación de identidad.
3. Divulgación de información personal o sensible sin permiso.
4. Plagio digital y uso no autorizado de fuentes.
5. Acceso indebido a plataformas o dispositivos institucionales.

Artículo 93º. Consecuencias del uso inadecuado

Las faltas serán sancionadas progresivamente e incluirán:

- › Advertencias y compromisos escritos.
- › Restricción temporal de plataformas.
- › Citación a acudientes.
- › Suspensión de actividades virtuales.
- › Reporte a autoridades competentes en casos graves.

Artículo 94º. Educación para la ciberseguridad

Se promoverán:

1. Talleres para estudiantes.
2. Charlas para familias.
3. Inclusión de contenidos en el currículo.
4. Campañas sobre buenos hábitos digitales.

Sección II – Inteligencia artificial en el ámbito escolar

Artículo 95º. Objetivo institucional frente a la IA

Orientar el uso de la inteligencia artificial (IA) en el colegio de forma ética, segura y pedagógica, para apoyar los procesos de enseñanza-aprendizaje y gestión educativa.

Artículo 150°. Principios de uso responsable

1. Transparencia sobre su uso.
2. Privacidad y protección de datos.
3. Supervisión humana en decisiones.
4. No discriminación ni sesgos.
5. Propósito estrictamente educativo.
6. Uso consciente y crítico.

Artículo 96°. Ámbitos de aplicación de la IA

La IA podrá usarse para:

1. Aprendizaje personalizado.
2. Evaluación automatizada con retroalimentación.
3. Asistentes académicos.
4. Gestión escolar eficiente.
5. Ciberseguridad institucional.

Artículo 97°. Normas para estudiantes

1. No se permitirá el uso de IA para fraudes académicos.
2. Toda herramienta de IA generativa usada deberá ser citada.
3. No divulgar información personal en plataformas de IA.
4. Solo se podrá usar IA bajo autorización docente.
5. Usarla como complemento, no sustituto del esfuerzo personal.

Artículo 98°. Normas para docentes y administrativos

1. Evaluar herramientas antes de su uso.
2. Orientar a los estudiantes.
3. No delegar decisiones disciplinarias a IA.
4. Salvaguardar información institucional.
5. Fomentar pensamiento crítico.

Artículo 99°. Acompañamiento institucional

El colegio:

1. Capacitará a la comunidad educativa.
2. Supervisará el cumplimiento de estas normas.
3. Evaluará periódicamente el impacto de la IA en la educación.
4. Ajustará estas políticas según la evolución normativa y tecnológica.

Artículo 100°. Consecuencias del uso indebido de la IA

Podrán aplicarse:

- › Advertencias y acciones formativas.
- › Restricción de plataformas.
- › Pérdida de evaluaciones o trabajos.
- › Acompañamiento con acudientes.
- › Sanciones según la gravedad del caso.

Capítulo IX: del Comité Escolar de Convivencia

Artículo 101º. Definición del Comité Escolar de Convivencia

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, la Ley 2383 de 2024, y la Resolución 1901 de 2023, el Comité Escolar de Convivencia es un órgano del Gobierno Escolar que tiene como propósito liderar acciones para la promoción de la convivencia, la prevención y mitigación de la violencia escolar, y la garantía del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia articula su labor con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el enfoque del Sistema Clúster, fortaleciendo el desarrollo integral, el cuidado del otro y la gestión de ambientes escolares protectores.

Artículo 102º. Conformación del Comité Escolar de Convivencia

Según el Artículo 22 del Decreto 1965 de 2013, todas las instituciones educativas deben conformar un Comité Escolar de Convivencia, encargado de la promoción y seguimiento a la convivencia escolar y la aplicación del Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. Presidente: Director de la institución.
2. Vicedirector.
3. Orientador Escolar - Psicólogo de la institución.
4. Presidente de los Estudiantes.
5. Personero de los Estudiantes.
6. Presidente del Consejo de Padres de Familia.
7. Representante de los Docentes.

Parágrafo 1. Periodicidad de reuniones. El Comité sesionará como mínimo una (1) vez por período académico, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran. De cada sesión se levantará un acta conforme a los requisitos del Artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 2. Reglamento interno. El Comité Escolar de Convivencia deberá elaborar, actualizar y aplicar un reglamento interno de funcionamiento, el cual definirá sus procedimientos, criterios de actuación, toma de decisiones, tiempos de respuesta y mecanismos de seguimiento. Este reglamento será socializado con la comunidad educativa y deberá estar en armonía con el presente Manual, el PEI y la normatividad vigente.

Artículo 103º. Funciones y Acciones del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones, de acuerdo con la Ley 2383 de 2024, la Ley 1620 de 2013 y la Resolución 1901 de 2023:

1. Promoción y fortalecimiento de la convivencia escolar:

- › Liderar la actualización del Manual de Convivencia, conforme a la normatividad vigente y a la evolución del Proyecto Educativo Institucional.
- › Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, alineadas con el PEI y el Sistema Clúster.
- › Implementar estrategias de prevención de la violencia escolar y promoción del respeto por los derechos humanos, vinculando estas acciones al desarrollo de las macrocompetencias institucionales.

2. Prevención de riesgos psicosociales:

- › Diseñar e implementar programas de prevención del acoso escolar, violencia de género y afectaciones a la salud mental, conforme a la Resolución 1901 de 2023.
- › Fortalecer el desarrollo de proyectos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, en consonancia con los lineamientos institucionales.

3. Atención de situaciones que afectan la convivencia:

- › Aplicar las rutas de atención establecidas en el Manual de Convivencia y coordinar con entidades externas cuando sea necesario.
- › Brindar apoyo psicosocial a estudiantes involucrados en situaciones de conflicto, riesgo o vulneración de derechos.

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto, a miembros de la comunidad educativa que puedan aportar información relevante para el análisis de situaciones.

Parágrafo 2. Las acciones del Comité deberán integrarse con el marco formativo del PEI y el Sistema Clúster, reconociendo la convivencia escolar como un eje transversal que impulsa el desarrollo de macrocompetencias tales como la autorregulación, la empatía, el diálogo y la ciudadanía activa.

Parágrafo 3. El Comité elaborará informes periódicos sobre las situaciones atendidas, las estrategias implementadas y sus resultados, los cuales serán insumo para los planes de mejoramiento institucional, en articulación con el Sistema de Gestión Escolar (SG-CAC) del Colegio Australiano Campestre.

Capítulo X: de la Ruta de Atención para la Convivencia Escolar

Sección I: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Artículo 104º. Naturaleza y Alcance de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es una herramienta clave del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y del Sistema de Gestión Escolar del Colegio Australiano Campestre. Su propósito es garantizar entornos educativos seguros, protectores e incluyentes, que favorezcan la formación ciudadana, la educación para la sexualidad, el respeto por los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencia escolar.

Su implementación responde a los lineamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013, la Ley 2383 de 2024, el Decreto 1965 de 2013, la Resolución 1901 de 2023, la Ley 2297 de 2023 y demás disposiciones que desarrollan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En coherencia con el enfoque del Sistema Clúster, esta ruta se concibe como una estrategia integral que articula el desarrollo de macrocompetencias ciudadanas, el fortalecimiento del tejido escolar y la construcción de cultura institucional basada en el cuidado, la corresponsabilidad y la justicia restaurativa.

La Ruta se estructura en torno a **cuatro componentes fundamentales**:

1. **Promoción**, orientada a fortalecer capacidades individuales y colectivas para la convivencia.
2. **Prevención**, dirigida a identificar y mitigar factores de riesgo.
3. **Atención**, centrada en la gestión oportuna y pedagógica de las situaciones que afectan el clima escolar.
4. **Seguimiento**, que garantiza la sostenibilidad de las acciones y la mejora continua del entorno escolar.

Cada componente está diseñado para responder con enfoque restaurativo y sentido pedagógico a las situaciones que afectan la armonía escolar, asegurando el respeto por los derechos y el cumplimiento del debido proceso.

Artículo 105º. Objetivos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar tiene como finalidad orientar el accionar institucional hacia la consolidación de una cultura escolar basada en el respeto, la equidad y la corresponsabilidad. Sus objetivos fundamentales son:

1. **Garantizar la protección integral** de niños, niñas y adolescentes, promoviendo condiciones seguras, incluyentes y libres de toda forma de violencia en el entorno escolar.
2. **Fortalecer la educación socioemocional**, la formación en competencias ciudadanas y el reconocimiento del otro, como pilares para la construcción de relaciones armónicas y el ejercicio activo de la ciudadanía.

3. **Diseñar e implementar estrategias institucionales** que favorezcan la convivencia, la cultura de paz, el buen trato, la inclusión y el respeto a la diversidad cultural, ideológica, de género y de orientación.
4. **Articular la atención a situaciones que afectan la convivencia escolar** con un enfoque restaurativo, pedagógico y transformador, alineado con los principios del Sistema Clúster y el desarrollo de macrocompetencias ciudadanas.

Artículo 106°. Procesos y protocolos de la Ruta de Atención Integral

En cumplimiento del Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y las disposiciones establecidas en la Ley 2383 de 2024 y la Resolución 1901 de 2023, el Colegio Australiano Campestre garantiza la aplicación rigurosa y oportuna de los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Estos protocolos comprenden las etapas de identificación, clasificación, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar, con base en los siguientes lineamientos:

1. **Coordinación interinstitucional efectiva**, que asegure la articulación con entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía de Infancia y Adolescencia, las Comisarías de Familia, las Defensorías del Pueblo y la Secretaría de Educación, según corresponda.
2. **Atención inmediata y diferenciada** a los casos de violencia escolar, acoso, discriminación, ciberacoso, violencia basada en género y cualquier forma de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con su gravedad y naturaleza.
3. **Garantía de confidencialidad, dignidad y enfoque restaurativo** en cada etapa del proceso, protegiendo los datos personales y emocionales de los estudiantes y evitando la revictimización.
4. **Participación activa del Comité Escolar de Convivencia**, en los casos que lo ameriten, asegurando la intervención desde una perspectiva pedagógica y de transformación positiva del conflicto.
5. **Registro y trazabilidad de cada situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**, conforme a las directrices nacionales e institucionales, permitiendo el monitoreo y la mejora continua del proceso.

Artículo 107°. Garantía de Derechos y aplicación de principios

Toda actuación institucional en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar deberá enmarcarse en la garantía plena de los derechos de los estudiantes, asegurando un enfoque humanista, restaurativo y pedagógico que proteja su integridad física, emocional y moral.

Los siguientes principios rectores guían todas las acciones institucionales:

1. **Protección integral:** Todas las medidas adoptadas deben priorizar la seguridad, el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el PEI.

2. **Interés superior del niño:** Cualquier decisión frente a una situación de conflicto o vulneración debe tomar en cuenta, como criterio fundamental, lo que mejor beneficie al estudiante, respetando su dignidad y potencial.
3. **Proporcionalidad:** Las acciones pedagógicas, correctivas o restaurativas deben ser razonables y ajustadas a la gravedad de la situación, reconociendo la intencionalidad, la edad, el contexto y el impacto del hecho.
4. **Confidencialidad:** Toda información recolectada en el marco de la Ruta de Atención será tratada con estricta reserva, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, y respetando la intimidad de los involucrados.
5. **Debido proceso:** Se garantizará que cada estudiante involucrado en un caso tenga la oportunidad de ser escuchado, presentar pruebas, recibir acompañamiento y conocer los resultados del proceso de forma clara y oportuna.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia, junto con la Dirección de Convivencia y los Tutores, serán responsables de velar por la aplicación efectiva de estos principios, garantizando coherencia con el enfoque formativo del Sistema Clúster y la consolidación de las macrocompetencias ciudadanas.

Sección II – Componente de Promoción de la Convivencia Escolar

Artículo 108°. Definición del Componente de Promoción

El Componente de Promoción constituye la dimensión proactiva de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Su finalidad es fortalecer la cultura institucional del respeto, el cuidado y la ciudadanía activa, a través de estrategias permanentes que permitan a todos los miembros de la comunidad escolar construir entornos relacionales positivos.

Desde la visión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el enfoque del Sistema Clúster, la promoción de la convivencia es una acción formativa transversal que se articula con los procesos académicos, sociales y emocionales. Este componente no se limita a prevenir conflictos, sino que busca **cultivar condiciones estructurales para la paz escolar**, desarrollando macrocompetencias ciudadanas, vínculos empáticos y un sentido profundo de pertenencia a la comunidad educativa.

Artículo 109°. Objetivos del Componente de Promoción

Las acciones desarrolladas bajo este componente tienen los siguientes objetivos:

1. **Fortalecer la cultura escolar de la convivencia**, articulando los principios del PEI, los pilares institucionales (Ciencia, Fraternidad y Liderazgo) y el Sistema de Gestión Escolar (SG-CAC).

2. **Sensibilizar a toda la comunidad educativa** sobre el valor de la diferencia, la construcción de acuerdos y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos como base de una convivencia armónica.
3. **Desarrollar macrocompetencias ciudadanas**, con énfasis en la empatía, el pensamiento crítico, la autorregulación emocional y la participación responsable, integradas en los procesos académicos y pedagógicos.
4. **Implementar campañas, jornadas y experiencias pedagógicas** que fortalezcan el sentido de comunidad, el bienestar emocional y la corresponsabilidad entre estudiantes, familias y docentes.
5. **Vincular el trabajo del clúster, CAC Identity y La Academia** a los procesos de formación en convivencia, reconociendo su papel estratégico en la construcción de vínculos, identidad colectiva y liderazgo ético.

Sección III – Componente de Prevención de la Convivencia Escolar

Artículo 110°. Definición del Componente de Prevención

El Componente de Prevención tiene como finalidad anticiparse a las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, a través de estrategias pedagógicas, institucionales y comunitarias que identifiquen factores de riesgo y fortalezcan las capacidades individuales y colectivas para afrontarlos.

En el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Sistema de Gestión Escolar del Colegio Australiano Campestre, la prevención es entendida como una acción ética, restaurativa y transformadora. No se trata únicamente de evitar conflictos, sino de construir activamente ambientes protectores, emocionalmente seguros y culturalmente sensibles.

Este componente promueve una cultura del cuidado que reconoce al conflicto como oportunidad de aprendizaje, y se articula con el desarrollo progresivo de macrocompetencias ciudadanas en los distintos niveles del Sistema Clúster.

Artículo 111°. Estrategias del Componente de Prevención

Las acciones de prevención en el Colegio Australiano Campestre se implementan mediante una planeación institucional articulada entre los clústeres, CAC Identity, La Academia y los espacios de gobierno escolar. Entre las estrategias destacadas se encuentran:

1. **Evaluación permanente del clima escolar**, a través de instrumentos institucionales que permiten identificar factores de riesgo en el aula, la convivencia cotidiana, la vida digital y los espacios extracurriculares.
2. **Talleres y procesos formativos en gestión emocional, diversidad, resolución de conflictos, derechos humanos, prevención del acoso escolar y ciudadanía digital**, diferenciados según edad, nivel educativo y contexto sociocultural.

3. **Jornadas pedagógicas y campañas institucionales** orientadas a visibilizar prácticas de buen trato, inclusión, lenguaje respetuoso y relaciones saludables, con participación activa de estudiantes, docentes y familias.
4. **Diseño de protocolos preventivos específicos**, como rutas ante señales tempranas de riesgo, mecanismos de activación de apoyos, y construcción de entornos digitales responsables.
5. **Fortalecimiento de vínculos comunitarios**, mediante el trabajo con el Consejo de Estudiantes, el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo de Padres y los Monitores Académico-Convivenciales.

Sección IV – Componente de Atención de la Convivencia Escolar

Artículo 112º. Propósito y enfoque del Componente de Atención

El Componente de Atención busca garantizar una respuesta oportuna, justa y restaurativa frente a situaciones que alteran la convivencia escolar o vulneran los derechos de los estudiantes. Su enfoque no es punitivo, sino pedagógico, y responde al compromiso del Colegio Australiano Campestre de construir soluciones formativas que restablezcan el tejido escolar y fortalezcan las macrocompetencias ciudadanas.

Toda acción de atención debe salvaguardar el principio del debido proceso, asegurar la participación activa de los involucrados y promover la reflexión ética, la reparación del daño y la transformación de las relaciones escolares.

Este componente se articula con los protocolos institucionales definidos por el Comité Escolar de Convivencia, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Sistema de Gestión Escolar CAC (SG-CAC), garantizando la trazabilidad, la documentación y la intervención interdisciplinaria en cada caso.

Artículo 113º. Procedimientos Institucionales de Atención

Ante la identificación de una situación que afecte la convivencia escolar, el Colegio Australiano Campestre activará los procedimientos establecidos en la Ruta de Atención Integral, conforme a la legislación vigente y a los principios del PEI. Estos procedimientos incluyen:

1. **Recepción y análisis preliminar del caso**, a través de los canales institucionales definidos (tutores, coordinación, orientación escolar, buzones o reportes digitales).
2. **Clasificación de la situación** según su naturaleza y nivel de afectación, determinando si se trata de una acción tipo I (leve), tipo II (moderada) o tipo III (grave), conforme al Manual de Convivencia.
3. **Intervención pedagógica y restaurativa**, liderada por el tutor, los docentes o el equipo de orientación, buscando la comprensión del conflicto, el reconocimiento del impacto y la construcción de acuerdos reparadores.
4. **Aplicación de medidas correctivas proporcionales**, cuando se requiera, bajo los lineamientos del debido proceso y con acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia.

5. **Remisión a entidades externas** como el ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia o Secretaría de Educación, en los casos que así lo demanden por su gravedad o naturaleza legal.
6. **Registro del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**, asegurando la trazabilidad institucional, la documentación y el seguimiento oportuno.

Parágrafo. Las familias serán informadas de manera clara y oportuna durante el proceso de atención, promoviendo su participación activa como corresponsables en la solución del conflicto y el restablecimiento de las condiciones de convivencia.

Sección V – Componente de Seguimiento de la Convivencia Escolar

Artículo 114º. Definición y Enfoque del Componente de Seguimiento

El Componente de Seguimiento tiene como propósito asegurar la sostenibilidad de las acciones pedagógicas, restaurativas y correctivas adoptadas en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Más allá del cierre formal de un caso, el seguimiento garantiza que los compromisos adquiridos se mantengan en el tiempo y que la situación haya sido resuelta de forma transformadora para todos los involucrados.

Desde la visión del PEI, este componente responde a la lógica de **mejora continua, corresponsabilidad y formación integral**, articulando a estudiantes, docentes, familias y directivos en el fortalecimiento de una cultura institucional basada en el cuidado, la reflexión ética y el aprendizaje social.

Artículo 115º. Acciones Institucionales de Seguimiento

El seguimiento será liderado por el Comité Escolar de Convivencia, en articulación con los Tutores, el equipo de orientación y las direcciones de sección, y se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

1. **Revisión periódica de los compromisos y acuerdos establecidos** en procesos restaurativos, intervenciones pedagógicas o medidas correctivas, verificando su cumplimiento efectivo y la transformación de los comportamientos observados.
2. **Acompañamiento personalizado a los estudiantes involucrados**, asegurando el apoyo emocional, académico y social requerido para su adecuada reintegración al entorno escolar y el fortalecimiento de su competencia ciudadana.
3. **Participación activa de las familias**, promoviendo espacios de diálogo, corresponsabilidad y seguimiento conjunto del proceso formativo del estudiante.
4. **Elaboración de informes de seguimiento**, que documenten avances, alertas y acciones complementarias, garantizando trazabilidad institucional y retroalimentación para la mejora continua.
5. **Evaluación institucional de los aprendizajes del caso**, promoviendo ajustes en protocolos, rutas o estrategias si se identifican debilidades estructurales o patrones recurrentes.

Parágrafo. El seguimiento no se limita a los casos de conflicto grave, sino que también se aplica a situaciones leves o repetitivas que requieren acompañamiento formativo continuo para fortalecer la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes.

Sección VI – Del Debido Proceso y Protocolos Institucionales

Artículo 116°. Garantía del Debido Proceso

El Colegio Australiano Campestre garantiza el derecho de todos los estudiantes a un proceso justo, formativo y restaurativo en el tratamiento de cualquier situación que afecte la convivencia escolar. Este proceso tiene como propósito no solo determinar responsabilidades, sino promover la comprensión ética de los hechos, la reparación del daño y la transformación de las relaciones implicadas.

El debido proceso es un principio pedagógico y legal que debe aplicarse en todos los casos en que un estudiante pueda verse señalado por una conducta contraria a las normas institucionales, asegurando su participación activa, su derecho a la defensa y el acompañamiento de su familia y del equipo educativo.

Los principios rectores del debido proceso son:

1. **Presunción de inocencia:** Todo estudiante será considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante un procedimiento transparente, documentado y respetuoso.
2. **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a ser escuchado, presentar su versión de los hechos y aportar las pruebas que considere pertinentes.
3. **Proporcionalidad:** Las medidas adoptadas deberán ser coherentes con la naturaleza de los hechos, las intenciones, la edad del estudiante y su historial de convivencia.
4. **Confidencialidad:** Toda la información relacionada con el caso será manejada con estricta reserva, conforme a la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones del manual.
5. **Enfoque restaurativo y pedagógico:** Se priorizarán estrategias que promuevan la reflexión, la reparación simbólica o material del daño y la recuperación del vínculo con la comunidad escolar.

Artículo 117°. Procedimiento Institucional para la Aplicación del Debido Proceso

Cuando se identifique una situación que amerite la aplicación del debido proceso, el colegio activará la siguiente secuencia institucional:

1. **Identificación y registro de la situación,** a través de los canales definidos (docentes, tutores, orientación escolar, directivos, buzones).
2. **Notificación formal a los estudiantes y familias involucradas,** en un lenguaje claro y respetuoso, explicando los hechos reportados y el procedimiento que se seguirá.
3. **Acompañamiento inicial y escucha activa,** a cargo del tutor o del equipo de orientación, donde el estudiante podrá expresar su versión y ser orientado pedagógicamente sobre sus derechos y deberes.

4. **Evaluación colegiada del caso**, realizada por el Comité Escolar de Convivencia o por la instancia que corresponda, en función de la gravedad y naturaleza de la situación.
5. **Determinación de medidas pedagógicas, restaurativas o correctivas**, según lo estipulado en el Manual de Convivencia y conforme a los principios de gradualidad y proporcionalidad.
6. **Formalización de los compromisos**, mediante actas firmadas por las partes involucradas, en las que se consignen las acciones acordadas para la reparación, la reconciliación y el seguimiento.
7. **Seguimiento continuo**, realizado por el tutor y el equipo de convivencia, para asegurar la efectividad de las medidas adoptadas y prevenir la reincidencia.

Parágrafo. En los casos en que se determine una falta tipo III o una situación que involucre derechos fundamentales, el proceso incluirá la participación obligatoria del Comité Escolar de Convivencia y la documentación del caso en el SIUCE.

Sección VII – Justicia Restaurativa y Gestión de Casos

Artículo 118°. Enfoque de Justicia Restaurativa

La justicia restaurativa en el Colegio Australiano Campestre es un enfoque pedagógico que reconoce el conflicto como una oportunidad para el aprendizaje, la reparación y el fortalecimiento del tejido social escolar. Este enfoque se fundamenta en el respeto mutuo, la empatía, la escucha activa y la corresponsabilidad.

Las estrategias de justicia restaurativa permiten que las partes involucradas reconozcan el daño causado, asuman compromisos éticos y participen activamente en la construcción de soluciones que restauren la confianza y la convivencia. Estas estrategias incluyen:

1. **Mediaciones escolares**, guiadas por docentes, tutores u orientadores formados en resolución pacífica de conflictos.
2. **Actividades de reparación simbólica o material del daño**, como cartas de reflexión, compromisos públicos, trabajos colaborativos o participación en actividades institucionales con sentido reparador.
3. **Acuerdos restaurativos formalizados**, en los que se establecen compromisos claros entre las partes, con acompañamiento y seguimiento institucional.

Artículo 119°. Tipología Institucional de Situaciones que Afectan la Convivencia

Con el fin de orientar el tratamiento pedagógico y disciplinario de las situaciones que afectan la convivencia, el Colegio Australiano Campestre clasifica las acciones según su nivel de impacto y complejidad en tres categorías:

1. **Tipo I – Situaciones menores:** Conflictos leves o desacuerdos cotidianos que pueden ser gestionados mediante diálogo, mediación informal o reflexión acompañada. Generalmente se resuelven entre estudiantes y docentes o tutores.

2. **Tipo II – Situaciones moderadas:** Casos de acoso reiterado, agresión verbal o física no grave, ciberacoso, discriminación o vulneración emocional que requieren intervención especializada y medidas restaurativas o correctivas. Se atienden con acompañamiento del equipo de convivencia y orientación.
3. **Tipo III – Situaciones graves:** Comportamientos que atentan contra la seguridad, integridad o dignidad de la comunidad escolar (violencia física grave, amenazas, abuso, consumo o porte de sustancias, entre otros). Implican activación del Comité Escolar de Convivencia y, en algunos casos, remisión a entidades externas.

Parágrafo. Esta tipología se articula con la Ruta de Atención Integral, los protocolos establecidos por la normatividad vigente y el Sistema de Gestión Escolar del colegio.

Artículo 120°. Canales de Reporte Institucional

El Colegio Australiano Campestre promueve una cultura de reporte responsable, en la que los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa puedan informar de manera oportuna cualquier situación que afecte la convivencia escolar. Para ello, dispone de los siguientes canales:

1. **Reportes directos a docentes, tutores o miembros del equipo de orientación.**
2. **Coordinación de Convivencia y Comité Escolar de Convivencia,** mediante solicitud presencial o por intermedio de las direcciones de sección.
3. **Buzones físicos y digitales de reporte anónimo,** habilitados en puntos visibles del colegio y en la plataforma institucional, con seguimiento garantizado y confidencialidad.

Parágrafo. El colegio protegerá la identidad y los derechos de quienes realicen reportes de buena fe, asegurando el tratamiento respetuoso y ético de toda la información recibida.

Artículo 121°. Seguimiento a Acuerdos Restaurativos

Todos los acuerdos restaurativos formalizados como resultado de procesos de mediación, reparación o resolución de conflictos serán objeto de seguimiento institucional por parte del Comité Escolar de Convivencia, los tutores y el equipo de orientación escolar.

Este seguimiento busca:

1. **Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos** por los estudiantes involucrados.
2. **Evaluar el impacto de la medida en la reconstrucción del vínculo escolar y la mejora de la convivencia.**
3. **Acompañar emocional y pedagógicamente** a las partes, evitando la revictimización o la persistencia del conflicto.
4. **Retroalimentar los procesos institucionales** para mejorar las estrategias restaurativas y ajustar los protocolos si es necesario.

Artículo 122º. Evaluación y mejora continua de la Ruta de Atención Integral

El Colegio Australiano Campestre garantiza la evaluación sistemática y la mejora continua de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Clúster y el enfoque de justicia restaurativa.

Esta evaluación busca fortalecer la eficacia de los protocolos, asegurar la transformación pedagógica de los conflictos y promover ambientes escolares cada vez más seguros, equitativos y participativos.

Las acciones institucionales para este fin incluyen:

1. **Evaluación periódica del proceso**, liderada por el Comité Escolar de Convivencia mediante:

- › Revisión trimestral y anual de casos atendidos y resueltos.
- › Aplicación de encuestas de percepción a estudiantes, docentes y familias.
- › Análisis del registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

2. **Indicadores de seguimiento institucional**, tales como:

- › Número de casos resueltos en el marco del debido proceso.
- › Tiempo de respuesta ante situaciones reportadas.
- › Nivel de reincidencia en comportamientos conflictivos.
- › Grado de satisfacción de la comunidad educativa con la atención recibida.

3. **Estrategias de mejora continua**:

- › Actualización de protocolos y rutas.
- › Fortalecimiento de la formación en mediación, justicia restaurativa y salud mental.
- › Creación de espacios permanentes de diálogo y participación estudiantil.

4. **Socialización y rendición de cuentas**:

- › Presentación pública de resultados al finalizar el año escolar.
- › Reuniones periódicas con padres de familia, promoviendo la corresponsabilidad.

5. **Ajustes institucionales**:

- › Modificación de los protocolos de prevención, atención y seguimiento, según los aprendizajes del proceso.
- › Reforzamiento de la articulación con entidades externas (ICBF, comisarías de familia, Secretaría de Educación, entre otras).

Capítulo XI: de los Protocolos de Atención a Situaciones Especiales de Convivencia Escolar

Sección I – Marco General

Artículo 123º. Naturaleza y Alcance de los Protocolos de Atención

Los protocolos de atención son instrumentos normativos y pedagógicos que orientan la actuación institucional ante situaciones que comprometan la integridad física, emocional, ética o social de los estudiantes, conforme al Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Su aplicación garantiza una respuesta oportuna, articulada y respetuosa de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema de Gestión Escolar (SG-CAC) y las normas legales vigentes.

El Colegio Australiano Campestre adopta estos protocolos como parte integral de su cultura de cuidado, corresponsabilidad y justicia restaurativa, asegurando la participación activa del Comité Escolar de Convivencia y de los actores institucionales pertinentes.

Estos protocolos se fundamentan en:

- › La Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.
- › La Ley 2383 de 2024, la Resolución 1901 de 2023 y demás normas sectoriales aplicables.
- › El enfoque de protección integral, interés superior del niño y garantía del debido proceso.

Sección II – Protocolos de Atención Específica

Protección frente al daño físico y emocional por parte de adultos

Artículo 124º. Protocolo para situaciones de presunto maltrato infantil

Se considera maltrato infantil toda acción u omisión que cause daño físico, emocional o psicológico a un niño, niña o adolescente, afectando su desarrollo integral o vulnerando sus derechos.

Pasos institucionales:

1. Detección o sospecha del caso:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe signos o reciba información sobre posible maltrato debe reportarlo de inmediato al equipo directivo o de orientación.

2. Reporte inmediato:

La institución, sin necesidad de comprobar los hechos, informará de manera inmediata a las autoridades competentes: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía, según el caso.

3. Protección del estudiante:

Se tomarán medidas de protección inmediata, como acompañamiento emocional y adecuación de espacios, garantizando su seguridad y evitando la revictimización.

4. Notificación a las familias:

Si los acudientes no son los presuntos responsables, se informará sobre la situación y las acciones tomadas. En caso contrario, no se hará contacto hasta que lo indiquen las autoridades competentes.

5. Seguimiento del caso:

El Comité Escolar de Convivencia y el equipo de orientación harán seguimiento al estudiante, articulando las acciones con las entidades que asuman el caso.

Parágrafo. Todo el proceso será documentado en los formatos institucionales y registrado en el SIUCE. La institución garantizará la reserva de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Cuando el entorno familiar no garantiza condiciones de cuidado y desarrollo

Artículo 125°. Protocolo para situaciones de presunta negligencia o incumplimiento de responsabilidades parentales

Se considera negligencia la falta de acciones básicas por parte de los padres o acudientes para garantizar la salud, educación, seguridad o bienestar del estudiante.

Pasos institucionales:

1. Identificación del caso:

Docentes, tutores o personal de orientación detectan condiciones de abandono emocional, descuido reiterado o incumplimiento de compromisos educativos.

2. Reporte a Dirección de Sección o Bienestar:

Se recopila la información del caso y se reporta formalmente al área correspondiente.

3. Citaciones a las familias:

Se convoca a los padres o acudientes a un espacio de diálogo para revisar la situación y promover acuerdos de corresponsabilidad.

4. Plan de acción y compromisos:

Se firma un acta en la que se consignan compromisos mutuos orientados al restablecimiento del acompañamiento familiar.

5. Seguimiento institucional:

El equipo de Bienestar y los tutores harán seguimiento del cumplimiento de los compromisos y el impacto en el estudiante.

Parágrafo. En caso de persistencia de la negligencia o riesgo grave, se notificará a las autoridades competentes, especialmente al ICBF, para la activación de medidas de protección de derechos.

Atención y acompañamiento ante riesgos para la vida del estudiante

Artículo 126°. Protocolo para situaciones de conducta suicida o autolesiva

Se consideran conductas suicidas aquellas que incluyen ideación, verbalización, intento o actos de autolesión con intención de daño.

Pasos institucionales:

1. Identificación de la conducta o señal de alerta:

Puede provenir de un docente, estudiante, familiar o directamente del equipo de orientación.

2. Evaluación inmediata del riesgo:

El equipo de orientación aplica protocolos de valoración inicial y activa medidas de contención emocional urgentes.

3. Notificación y activación de red externa:

Se informa de inmediato a los padres de familia o acudientes y se refiere al sistema de salud mental para atención especializada.

4. Plan de apoyo emocional y educativo:

Se acuerdan ajustes temporales en la carga académica y acompañamientos personalizados dentro del colegio.

5. Seguimiento y acompañamiento continuo:

El estudiante contará con una ruta de seguimiento liderada por orientación, en articulación con la familia y las entidades de salud.

Parágrafo. Se garantizará la reserva de la información del caso, el registro confidencial en los formatos institucionales, y la activación de redes externas en concordancia con los lineamientos del SG-CAC y las normas vigentes en salud mental escolar.

Protección integral ante agresiones de carácter sexual

Artículo 127°. Protocolo para situaciones de presunta violencia sexual

Se considera violencia sexual cualquier acto de naturaleza sexual ejercido sin consentimiento o bajo condiciones de poder, coerción, engaño o manipulación, especialmente cuando involucra a menores de edad.

Pasos institucionales:

1. **Protección inmediata de la presunta víctima:**

Se garantizará la seguridad, el bienestar emocional y la confidencialidad del estudiante, evitando la revictimización.

2. **Reporte obligatorio:**

El colegio notificará de inmediato a la autoridad competente (Fiscalía, Policía, ICBF), sin necesidad de comprobación previa. La institución no investigará por cuenta propia.

3. **Activación del acompañamiento institucional:**

El equipo de orientación ofrecerá apoyo emocional y medidas de contención, asegurando un entorno protector.

4. **Comunicación a la familia:**

Si los padres o acudientes **no están implicados**, se informará la situación y se orientará en el proceso. Si hay sospecha sobre ellos, se seguirá lo indicado por la autoridad judicial.

5. **Articulación con redes externas:**

Se mantendrá comunicación activa con el ICBF, servicios de salud y autoridades competentes para garantizar la atención integral.

Parágrafo. La información será registrada en el SIUCE con reserva legal. Este protocolo responde a la Ley 1620 de 2013, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Resolución 1901 de 2023.

Intervención ante hostigamiento sistemático entre pares

Artículo 128°. Protocolo para situaciones de acoso escolar o agresión sistemática

Se entiende por acoso escolar cualquier forma de agresión reiterada que busque intimidar, excluir, humillar o vulnerar la integridad de un estudiante en el contexto escolar o digital, en una relación de poder asimétrica.

Pasos institucionales:

1. **Identificación y documentación del caso:**

Se recogerán testimonios, evidencias y observaciones de docentes, estudiantes o acudientes. Se utilizarán los formatos establecidos para el registro de incidentes.

2. **Intervención inmediata:**

Se tomarán medidas preventivas y de contención para proteger a la presunta víctima mientras se analiza el caso.

3. **Evaluación de gravedad y aplicación de medidas:**

El Comité Escolar de Convivencia determinará si se trata de un caso de Tipo II o Tipo III y definirá medidas pedagógicas o disciplinarias proporcionales.

4. **Implementación de estrategias restaurativas:**

Cuando sea viable, se desarrollarán procesos de mediación, círculos restaurativos o reparación simbólica, con el consentimiento de las partes.

5. **Seguimiento personalizado:**

Se hará seguimiento a la víctima y al presunto agresor con acompañamiento del equipo de orientación y comunicación con las familias.

Parágrafo. Los casos de ciberacoso serán tratados bajo este protocolo con especial atención a los canales digitales. Se dará cumplimiento a la Ley 1620 de 2013 y a las disposiciones sobre violencia escolar de la Resolución 1901 de 2023.

Acompañamiento educativo y emocional en casos de maternidad y paternidad temprana

Artículo 129º. Protocolo para estudiantes en situación de embarazo o paternidad temprana

La situación de embarazo o paternidad en adolescentes no debe ser motivo de discriminación, exclusión o vulneración de derechos. La institución garantizará el acompañamiento integral para la permanencia educativa.

Pasos institucionales:

1. **Identificación de la situación:**

La estudiante o su familia podrá notificar al colegio. También podrá hacerlo un tercero si conoce el caso.

2. **Acompañamiento emocional y orientación inicial:**

El equipo de orientación brindará apoyo emocional y revisará las condiciones particulares del caso.

3. **Articulación con servicios de salud y bienestar:**

Se coordinará con las entidades de salud y protección social para garantizar atención médica y acompañamiento especializado.

4. **Ajustes razonables al proceso académico:**

Se flexibilizarán horarios, evaluaciones y exigencias en función del bienestar de la estudiante, conforme a la Ley 1257 de 2008 y lineamientos de permanencia escolar.

5. **Actividades de sensibilización institucional:**

Se promoverán estrategias de respeto, prevención de estigmatización y promoción de derechos sexuales y reproductivos.

Parágrafo. En casos de embarazo por abuso sexual, se activará simultáneamente el Protocolo de Presunta Violencia Sexual. Todas las actuaciones se registrarán por la Ley 1620 de 2013, Ley 1098 de 2006 y lineamientos del MEN sobre protección de estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Abordaje integral ante consumo o porte de SPA por parte de estudiantes

Artículo 130°. Protocolo para situaciones de presunto consumo o tenencia de sustancias psicoactivas (SPA)

Se considera una situación de consumo o tenencia de SPA aquella en la que un estudiante es sorprendido o señalado por portar, consumir o distribuir sustancias que alteran el estado de conciencia, dentro o fuera del entorno escolar.

Pasos institucionales:

1. **Identificación del caso:**

Se registra el hecho observado o reportado por parte de docentes, estudiantes o personal administrativo. Se evitará cualquier acción que ponga en riesgo al estudiante o al entorno.

2. **Intervención inicial y reporte:**

Se informa a Dirección y al equipo de orientación, quienes asumirán el caso de manera inmediata con enfoque pedagógico y preventivo.

3. **Citación a los padres o acudientes:**

Se convoca a la familia para comunicar lo ocurrido, escuchar su versión, y construir conjuntamente una ruta de acompañamiento.

4. **Remisión a red de apoyo especializada:**

Se referirá al estudiante, si es necesario, a entidades de salud o centros de atención en prevención de consumo, según lo determine el equipo de orientación.

5. Plan pedagógico y seguimiento:

El estudiante participará en procesos de sensibilización, reflexión y orientación, manteniendo un seguimiento individualizado.

Parágrafo. En ningún caso se aplicarán medidas excluyentes o estigmatizantes. El colegio prioriza la protección, la salud y el restablecimiento de derechos, en concordancia con el Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2013.

Cuando el hogar representa un riesgo para la seguridad del estudiante

Artículo 131º. Protocolo para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

Se considera violencia intrafamiliar cualquier acto de maltrato físico, verbal, emocional o negligencia sistemática dentro del núcleo familiar que afecte la integridad del estudiante.

Pasos institucionales:

1. Identificación o denuncia de la situación:

Puede ser detectada por docentes, compañeros, personal administrativo o durante procesos de orientación escolar.

2. Evaluación del caso y medidas de protección:

El equipo de orientación y Bienestar determinará acciones inmediatas para garantizar la seguridad emocional y física del estudiante.

3. Comunicación con entidades competentes:

Se informará al ICBF o Comisaría de Familia para activar la ruta externa de protección, según corresponda.

4. Acompañamiento psicosocial:

La institución brindará contención emocional y apoyo académico ajustado, mientras se desarrolla el proceso externo.

5. Seguimiento institucional y en red:

Se realizará monitoreo periódico, articulado con las entidades de protección, para asegurar la continuidad de derechos.

Parágrafo: El colegio mantendrá confidencialidad sobre la situación y registrará la información en los formatos oficiales, cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1098 de 2006 y el Protocolo Nacional de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

Garantía de inclusión y protección frente a tratos discriminatorios

Artículo 132º. Protocolo para situaciones de discriminación y hostigamiento por razones de género u orientación sexual

Se considera discriminación por género u orientación sexual cualquier acto o conducta que excluya, degrade o limite los derechos de un estudiante con base en su identidad de género, orientación sexual o expresión de género.

Pasos institucionales:

- 1. Recepción de la situación o queja:**

El caso puede ser reportado por cualquier miembro de la comunidad educativa, preservando el anonimato si se solicita.

- 2. Verificación preliminar y valoración del entorno:**

El equipo de orientación identificará patrones de exclusión, microagresiones o lenguaje discriminatorio, con enfoque preventivo.

- 3. Intervención pedagógica y restaurativa:**

Se desarrollarán acciones educativas con los involucrados y con el grupo, incluyendo círculos de palabra o talleres reflexivos.

- 4. Comunicación con las familias:**

Se informará a los acudientes con enfoque de corresponsabilidad, promoviendo entornos familiares de aceptación y respeto.

- 5. Acciones institucionales de inclusión:**

Se fortalecerán campañas internas, protocolos de lenguaje incluyente y formación docente en diversidad y equidad.

Parágrafo. Este protocolo se rige por la Ley 1257 de 2008, la Ley 1620 de 2013 y los principios del PEI del Colegio Australiano Campestre. El colegio no tolerará ningún acto de exclusión o discriminación.

Prevención y atención de violencias ejercidas debido al género

Artículo 133°. Protocolo para situaciones de violencia de género

La violencia de género comprende cualquier acto de agresión física, verbal, emocional o simbólica, ejercido contra una persona debido a su identidad o expresión de género, especialmente hacia mujeres, niñas y personas de identidades diversas.

Pasos institucionales:

1. **Identificación de la situación o denuncia:**

Se acoge el relato de la persona afectada con empatía, respeto y sin emitir juicios, garantizando su integridad y dignidad.

2. **Protección inmediata:**

Se tomarán medidas de contención y separación de las partes si es necesario, priorizando la seguridad física y emocional.

3. **Activación del protocolo y notificación a entidades externas:**

Se informará al ICBF, comisarías de familia o Fiscalía, según la gravedad del caso y la edad de las personas involucradas.

4. **Acompañamiento psicosocial institucional:**

El equipo de orientación brindará apoyo emocional, activará redes de cuidado y asesorará a las familias.

5. **Prevención y sensibilización:**

Se diseñarán actividades formativas que promuevan relaciones respetuosas, la equidad y el rechazo a toda forma de violencia de género.

Parágrafo. Este protocolo se implementa conforme a la Ley 1257 de 2008, la Ley 1620 de 2013, la Ley 2383 de 2024 y los principios institucionales de respeto, dignidad e igualdad.

Acciones ante conductas presuntamente delictivas por parte de estudiantes

Artículo 134°. Protocolo para situaciones relacionadas con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

Este protocolo aplica cuando un estudiante incurre en una conducta tipificada como presunto delito, en cuyo caso debe activarse la articulación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Pasos institucionales:

1. **Detección o conocimiento de la conducta:**

El hecho puede ser identificado por la comunidad educativa o denunciado por un tercero. Se documenta con el mayor nivel de precisión posible.

2. **Reporte a autoridades competentes:**

Se informa de inmediato al ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía, según el caso. El colegio no debe investigar ni encubrir la situación.

3. **Citación y orientación a la familia:**

Se convoca a los padres o acudientes para informar la ruta institucional y jurídica a seguir, aclarando los límites del colegio en el proceso.

4. **Seguimiento pedagógico:**

Aunque se active la ruta judicial, el colegio debe mantener estrategias formativas, apoyo emocional y adecuaciones razonables en el proceso educativo.

5. **Articulación interinstitucional:**

Se coordinará con defensores de familia, comisarías y otras entidades que hagan parte del proceso, salvaguardando siempre el principio del interés superior del adolescente.

Parágrafo. Todas las actuaciones deberán observar el debido proceso y la protección de derechos. Se aplican los principios establecidos en la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1885 de 2015.

Uso nocivo de la tecnología y hostigamiento digital entre estudiantes

Artículo 135º. Protocolo para situaciones de acoso o ciberacoso

El acoso o ciberacoso se refiere a comportamientos sistemáticos de hostigamiento, humillación o intimidación realizados presencialmente o a través de medios digitales, que afectan la integridad emocional, la imagen o la seguridad de un estudiante.

Pasos institucionales:

4. **Identificación de la situación y preservación de evidencias:**

El colegio activará mecanismos de escucha segura y recolectará pruebas físicas, digitales o testimoniales, protegiendo la identidad de la víctima. En los casos de hostigamiento digital, se procurará la conservación adecuada de capturas de pantalla, enlaces, registros de conversación u otros medios verificables, evitando su difusión adicional.

5. Intervención inmediata:

Se tomarán medidas provisionales para salvaguardar a la víctima, tales como ajustes en la interacción entre estudiantes, restricciones temporales de contacto o activación de redes de contención institucional.

6. Evaluación institucional del caso:

El Comité de Convivencia Escolar analizará el caso para determinar su clasificación conforme a los niveles establecidos en este Manual (Nivel II o III, según corresponda) y definirá la intervención pedagógica, restaurativa o correctiva adecuada. Cuando la situación pueda constituir presunta vulneración grave de derechos o conducta tipificada en la ley penal, se activarán las rutas externas competentes.

7. Registro y articulación normativa:

Los casos que cumplan los criterios establecidos por la normatividad vigente serán registrados en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y se dará cumplimiento a los lineamientos nacionales aplicables.

8. Acompañamiento emocional y restaurativo:

El equipo de orientación brindará espacios de reflexión y apoyo a todas las partes involucradas, promoviendo procesos de reparación del daño y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

9. Prevención y formación digital:

Se desarrollarán campañas y espacios formativos sobre ciudadanía digital, uso responsable de redes sociales, respeto en entornos virtuales y estrategias de autorregulación emocional.

Parágrafo. Este protocolo se articula con la Ley 1620 de 2013, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 2564 de 2026 y los lineamientos del Ministerio TIC. La institución promoverá una cultura digital ética, responsable y respetuosa de la dignidad humana.

Artículo 135º. Protocolo para situaciones de acoso o ciberacoso

El acoso o ciberacoso se refiere a comportamientos sistemáticos de hostigamiento, humillación o intimidación realizados presencialmente o a través de medios digitales, que afectan la integridad emocional, la imagen o la seguridad de un estudiante.

Pasos institucionales:

1. Identificación de la situación y recolección de evidencias:

El colegio activará mecanismos de escucha segura y recolectará pruebas físicas, digitales o testimoniales, protegiendo la identidad de la víctima.

2. Intervención inmediata:

Se tomarán medidas provisionales para salvaguardar a la víctima, tales como ajustes en la interacción entre estudiantes o activación de redes de contención.

3. Evaluación institucional del caso:

El Comité de Convivencia Escolar analizará el caso para definir si corresponde a una falta tipo II o III y se definirá la intervención pedagógica o correctiva adecuada.

Cuando los hechos analizados puedan constituir presunta conducta tipificada en la legislación penal o vulneración grave de derechos fundamentales, la institución activará las rutas externas competentes, sin perjuicio del acompañamiento pedagógico interno.

4. Acompañamiento emocional y restaurativo:

El equipo de orientación brindará espacios de reflexión y apoyo a todas las partes involucradas, promoviendo procesos de reparación del daño.

5. Prevención y formación digital:

Se desarrollarán campañas sobre ciudadanía digital, uso responsable de redes sociales y estrategias de autorregulación emocional.

Parágrafo. Este protocolo se articula con los lineamientos del Ministerio TIC, la Ley 1620 de 2013 y el Código de Infancia y Adolescencia. La institución promoverá una cultura digital ética y responsable.

Protección integral ante embarazos derivados de abuso, coerción o violencia

Artículo 136°. Protocolo para situaciones de embarazo forzado o abuso sexual

Este protocolo aplica en casos en los que el embarazo de una estudiante haya sido producto de una situación de abuso, violencia sexual o coacción, y tiene como fin salvaguardar su integridad física, emocional y educativa.

Pasos institucionales:

1. Detección o notificación del caso:

El hecho puede ser informado por la estudiante, familiares, personal docente o entidades externas. El colegio garantizará una escucha empática y segura.

2. Reporte obligatorio a autoridades competentes:

Se activa la ruta de atención legal con Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia o ICBF, cumpliendo los deberes de denuncia establecidos por la ley.

3. Atención integral a la estudiante:

Se prioriza la atención médica, psicológica y social, articulando con el sistema de salud y las redes de protección.

4. **Ajustes educativos y acompañamiento personalizado:**

Se ofrecerán flexibilidades académicas, acompañamiento continuo y estrategias que garanticen la permanencia escolar de la estudiante.

5. **Seguimiento coordinado y confidencial:**

El colegio garantizará el monitoreo del caso en alianza con las autoridades responsables, respetando la privacidad y dignidad de la estudiante.

Parágrafo. La institución aplicará los lineamientos establecidos en la Ley 1257 de 2008, la Ley 1620 de 2013, la Ley 1146 de 2007 y la Resolución 1901 de 2023. Se preservará la dignidad de la estudiante y se promoverá su permanencia y bienestar escolar.

Estrategias institucionales para aplicar, divulgar y evaluar los protocolos

Artículo 137º. Implementación y socialización de los protocolos de atención

Los protocolos establecidos en esta sección hacen parte integral de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

Pasos institucionales:

1. **Actualización y validación periódica:**

Los protocolos serán revisados anualmente por el Comité Escolar de Convivencia, en articulación con la Secretaría de Educación y el marco legal vigente.

2. **Capacitación a docentes y directivos:**

Se implementarán espacios de formación sobre la aplicación de protocolos, con énfasis en prevención, atención y acompañamiento.

3. **Socialización con estudiantes y familias:**

Se divulgarán los protocolos de forma clara, comprensible y accesible, a través de medios digitales, físicos y encuentros institucionales.

4. **Incorporación en la vida escolar:**

Los protocolos estarán articulados con las acciones pedagógicas de CAC Identity, los clúster y el Plan de Bienestar Institucional.

5. **Seguimiento y evaluación de su aplicación:**

El Comité Escolar de Convivencia realizará informes de seguimiento, propondrá ajustes y velará por su implementación efectiva y respetuosa.

Parágrafo. El Departamento de Bienestar y Orientación será responsable de liderar la socialización, actualización y sistematización de estos protocolos, garantizando su difusión y apropiación por toda la comunidad educativa.

Capítulo XII: Clasificación de Acciones que Afectan la Convivencia y Respuestas Pedagógicas

Sección I – Naturaleza, Enfoque y Clasificación

Artículo 138°. Naturaleza y alcance de las acciones que afectan la convivencia

Las acciones que afectan la convivencia escolar son comportamientos realizados por miembros de la comunidad educativa —especialmente por los estudiantes— que vulneran los principios de respeto, responsabilidad, cuidado mutuo y bienestar institucional establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia.

Estas acciones no se entienden como “faltas” en sentido sancionatorio, sino como oportunidades pedagógicas para el desarrollo de habilidades ciudadanas, autorregulación emocional y restauración del daño causado. La respuesta institucional a dichas acciones será siempre proporcional, gradual, formativa y orientada a la transformación positiva del conflicto.

Artículo 139°. Enfoque formativo y restaurativo de la convivencia

El COLEGIO AUSTRALIANO CAMPESTRE concibe la convivencia escolar como un proceso educativo que se construye día a día. Por tanto, toda acción que afecte la armonía institucional será abordada desde un enfoque restaurativo, que:

1. Promueve la reflexión, el reconocimiento del impacto de los actos propios y la reparación simbólica o concreta del daño.
2. Garantiza el debido proceso, la participación activa de estudiantes y familias, y la intervención de los distintos actores del Sistema de Gestión Escolar.
3. Favorece el desarrollo de macrocompetencias ciudadanas, como la empatía, la responsabilidad, el pensamiento ético y la comunicación asertiva.
4. Busca restaurar las relaciones afectadas y prevenir la reincidencia de comportamientos que debiliten el tejido institucional.

Artículo 140°. Clasificación por niveles de afectación

Las acciones que afectan la convivencia se clasifican en tres niveles, según la **gravedad del impacto**, el **riesgo generado** y la **necesidad de intervención institucional**:

Nivel	Nombre	Características Generales	Tipo de intervención
Nivel 1	Leve	Incidentes puntuales, sin daño duradero. Interrumpen la dinámica institucional o generan malestar menor.	Gestión directa en el aula. Acción correctiva pedagógica. Registro en el informe del tutor.
Nivel 2	Media	Comportamientos reiterativos o con mayor afectación emocional o relacional. Implican desobediencia persistente o conflictos relevantes.	Intervención del Comité Escolar de Convivencia o del equipo de Bienestar. Aplicación de medidas restaurativas. Registro formal. Comunicación a la familia.
Nivel 3	Alta	Acciones que afectan gravemente la integridad, el bienestar o los derechos de los miembros de la comunidad. Pueden constituir presuntos delitos.	Intervención directa del Rector y Comité de Convivencia. Activación de rutas legales. Registro oficial y reporte al SIUCE.

Parágrafo 1. La clasificación por niveles permite aplicar respuestas proporcionales y orientadas al aprendizaje y la restauración, sin estigmatizar ni castigar. La asignación del nivel será definida por el equipo responsable, considerando criterios establecidos en el presente Manual.

Parágrafo 2. La presente clasificación aplica prioritariamente a las acciones realizadas por estudiantes. No obstante, sus principios orientadores pueden ser tenidos en cuenta para valorar la actuación de otros miembros de la comunidad educativa en situaciones de convivencia. En estos casos, se aplicarán los canales institucionales respectivos para docentes, directivos o padres de familia, garantizando el respeto a los derechos y procedimientos establecidos.

Artículo 141º. Causales de atenuación

Las siguientes circunstancias podrán considerarse atenuantes al momento de valorar la gravedad de una acción que afecta la convivencia escolar:

- › Reconocimiento voluntario del hecho por parte del estudiante antes de ser confrontado.
- › Reparación espontánea del daño causado, ya sea de manera simbólica o concreta.
- › Historial positivo de comportamiento y disposición previa al diálogo.
- › Identificación de contextos familiares, emocionales o psicosociales que hayan influido en la conducta.
- › Participación activa en procesos de mediación, conciliación o acompañamiento institucional.

Estas causales permitirán, cuando sea pertinente, reducir el nivel de intervención o ajustar la medida institucional, privilegiando la dimensión formativa del proceso.

Artículo 104º. Causales de agravación

Se considerarán factores agravantes aquellos que intensifican el impacto de la acción y exigen una respuesta institucional más rigurosa:

- › Reincidencia en la misma conducta, pese a intervenciones previas.
- › Influnciar, incitar o involucrar a otros estudiantes en la acción negativa.
- › Premeditación o planificación consciente del comportamiento.
- › Ocultamiento intencional de pruebas, omisión de información o negación de responsabilidades.
- › Actitud desafiante, despectiva o de burla ante las acciones formativas propuestas.

Parágrafo. La identificación de estas causales será competencia del equipo responsable del caso y deberá quedar registrada como parte del análisis de contexto, justificando la proporcionalidad de la medida adoptada.

Artículo 142º. Uso de tecnología y prevención del ciberacoso

El Colegio Australiano Campestre reconoce que el uso de herramientas digitales forma parte del aprendizaje contemporáneo. Sin embargo, su uso inadecuado puede vulnerar la convivencia, la privacidad y el bienestar de la comunidad educativa.

Con el fin de mitigar riesgos asociados al entorno digital, se implementarán estrategias articuladas bajo cuatro líneas de acción:

1. Prevención pedagógica

- › Realización de talleres formativos sobre ciudadanía digital, uso ético de la información y prevención del ciberacoso.
- › Inclusión del tema en proyectos transversales y asignaturas pertinentes.

2. Control institucional

- › Regulación del uso de dispositivos digitales en los espacios académicos y formativos, conforme al Manual de Convivencia.
- › Supervisión activa del comportamiento digital durante las actividades escolares.

3. Intervención gradual

- › Aplicación de medidas formativas y restaurativas ante casos de uso inadecuado (como el uso indebido de redes, difusión de contenidos ofensivos, creación de perfiles falsos, etc.), conforme al nivel de la acción (leve, media o alta).
- › En casos graves, activación de protocolos específicos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

4. Restauración del vínculo y reflexión crítica

- › Desarrollo de compromisos personales y actividades reflexivas sobre el impacto del mal uso de la tecnología.
- › Participación en campañas digitales de sensibilización diseñadas por los propios estudiantes.

Parágrafo. El Departamento de Bienestar y Orientación Escolar liderará estas acciones, en articulación con los tutores, docentes y la Dirección Académica.

Sección II – Acciones de Nivel 1 (Leve) y Respuesta Pedagógica

Artículo 143°. Características de las acciones de nivel 1

Las acciones clasificadas como de **nivel 1** son comportamientos que afectan la convivencia de forma leve, puntual o reversible. Aunque no generan daño duradero, interrumpen la armonía institucional y ofrecen una oportunidad pedagógica para reforzar normas, valores y habilidades de autorregulación.

Estas acciones deben ser gestionadas preferiblemente en el espacio inmediato donde ocurren (aula, pasillo, comedor), fomentando el diálogo, la reflexión y la toma de conciencia.

Artículo 144°. Ejemplos de acciones de nivel 1

Se consideran ejemplos de acciones de nivel 1, entre otras:

- › **Presentación personal:** Uso inadecuado del uniforme; portar accesorios no autorizados.
- › **Puntualidad y asistencia:** Llegar tarde o faltar sin justificación ocasional.
- › **Lenguaje y respeto:** Uso de expresiones inadecuadas o lenguaje poco respetuoso, sin intención ofensiva reiterada.
- › **Uso de tecnología:** Utilizar el celular sin autorización durante la clase o actividades académicas.
- › **Higiene y espacio común:** Comer fuera del lugar asignado, dejar basura en espacios compartidos.
- › **Dinámica institucional:** Interrumpir repetidamente el desarrollo normal de la clase sin una causa legítima.

Parágrafo. La reiteración sistemática de acciones de nivel 1, pese a procesos formativos, podrá ser revalorada como una situación de nivel 2.

Artículo 145°. Estrategias pedagógicas para la gestión temprana de conflictos

El Colegio Australiano Campestre reconoce la importancia de anticiparse a la escalada de situaciones de convivencia mediante el fortalecimiento de herramientas de diálogo, mediación entre pares y participación activa de la comunidad educativa.

Para ello, implementará estrategias estructuradas de gestión temprana de conflictos leves, especialmente aquellas identificadas en el aula o en espacios cotidianos de interacción. Estas estrategias incluyen:

1. Formación en mediación escolar:

Capacitación de estudiantes, docentes y orientadores como agentes de mediación, con enfoque restaurativo y habilidades de escucha activa y gestión pacífica de conflictos.

2. Participación del equipo de orientación:

Intervención oportuna del equipo de bienestar en situaciones que requieren acompañamiento emocional, orientación individual o trabajo grupal.

3. Seguimiento preventivo:

Implementación de un sistema de seguimiento por parte de tutores y orientadores para monitorear dinámicas de grupo y prevenir la recurrencia de situaciones conflictivas.

4. Corresponsabilidad familiar:

Vinculación activa de las familias cuando las situaciones de nivel 1 sean recurrentes o afecten significativamente la armonía del grupo.

Parágrafo. La Oficina de Bienestar y Orientación liderará la implementación, seguimiento y evaluación de estas estrategias, en articulación con los tutores, docentes y la Dirección de Sección correspondiente.

Artículo 146º. Protocolo institucional ante acciones de nivel 1

Las acciones de nivel 1 se abordan mediante una respuesta pedagógica directa que promueve la reflexión y el cumplimiento de compromisos formativos. El protocolo a seguir incluye:

- 1. Identificación de la situación:** Por parte del docente, tutor o directivo que presencia o recibe el reporte.
- 2. Espacio de diálogo y reflexión inmediata:** Se facilita una conversación con el estudiante para promover la toma de conciencia del impacto de su acción.
- 3. Registro y seguimiento informal:** Se deja constancia en el informe del tutor o en la bitácora de aula (no en el historial de convivencia).
- 4. Acción correctiva pedagógica:** Se asigna una tarea formativa, reparación simbólica, o reflexión escrita según el caso.
- 5. Comunicación a la familia (opcional):** Según el contexto, el tutor puede contactar a la familia para generar corresponsabilidad.
- 6. Evaluación del compromiso asumido:** El tutor o docente verifica el cumplimiento del compromiso y decide si el caso se considera cerrado o amerita escalar.

Sección III – Acciones de Nivel 2 (Media) y Proceso de Intervención Formativa

Artículo 147°. Características de las acciones de nivel 2

Las acciones clasificadas como de **nivel 2** son comportamientos que afectan de manera significativa el ambiente escolar, vulneran principios institucionales o se repiten a pesar de las intervenciones previas. Pueden incluir faltas de respeto, daño emocional o simbólico, afectación de la confianza o la integridad sin constituir un delito.

Estas situaciones requieren una intervención más estructurada, con participación de la familia, seguimiento por parte del equipo de convivencia y registro formal.

Artículo 148°. Ejemplos de acciones de nivel 2

Se consideran acciones de nivel 2, entre otras:

- **Agresiones verbales o simbólicas:** Insultos, burlas o gestos que afecten la dignidad de un compañero o docente.
- **Conductas académicas:** Plagio en tareas o trabajos; copia en evaluaciones.
- **Irrespeto reiterado:** Desacato a normas institucionales luego de advertencias o compromisos previos.
- **Ciberconducta:** Difusión de rumores o mensajes ofensivos en entornos digitales escolares.
- **Discriminación:** Comentarios o actitudes de exclusión por razones de género, raza, discapacidad, apariencia u orientación sexual.
- **Afectación a bienes de la institución:** Daño leve o moderado al mobiliario, recursos didácticos o infraestructura, sin intención delictiva ni riesgo para terceros.
- **Apropiación indebida:** Tomar sin permiso objetos de bajo valor pertenecientes a compañeros o a la institución.

Parágrafo. Las acciones aquí descritas no constituyen delito, pero vulneran la sana convivencia y requieren una respuesta institucional rigurosa.

Artículo 149°. Protocolo institucional ante acciones de nivel 2

Ante una acción de nivel 2, se debe activar el siguiente protocolo:

1. **Identificación de la situación:** Por parte del docente, tutor, directivo o estudiante afectado.
2. **Reunión con el estudiante y su familia:** Citación formal por parte del tutor o equipo de convivencia para reflexionar sobre lo ocurrido.
3. **Registro formal en el historial de convivencia:** Se deja constancia del caso y de los compromisos adquiridos.

4. **Definición de medida formativa y restaurativa:** Puede incluir reparación simbólica, tareas reflexivas, restricción temporal de privilegios o plan de acción personal.
5. **Comunicación estructurada a la familia:** Documento que explica en qué etapa está el proceso, compromisos adquiridos y posibles pasos siguientes.
6. **Seguimiento sistemático:** A cargo del tutor, la dirección de sección o el equipo de orientación, con reporte a la Dirección Académica si hay reincidencia.

Sección IV – Acciones de Nivel 3 (Alta) y Respuesta Institucional Integral

Artículo 150°. Características de las acciones de nivel 3

Las acciones clasificadas como de nivel 3 son aquellas que afectan de manera grave la integridad física, emocional o moral de los miembros de la comunidad educativa. Pueden constituir presuntos delitos, vulnerar derechos fundamentales o implicar riesgos serios para la seguridad institucional.

Estas acciones exigen una respuesta inmediata, institucional y, cuando corresponda, legal. Involucran a la Rectoría, al Comité Escolar de Convivencia y, en algunos casos, a autoridades externas.

Artículo 151°. Ejemplos de acciones de nivel 3

Se consideran acciones de nivel 3, entre otras:

- › **Violencia física grave:** Golpes, peleas o agresiones con objetos que pongan en riesgo la salud.
- › **Acoso sexual o violencia de género:** Contacto físico no consentido, insinuaciones reiteradas o cualquier manifestación de carácter sexual que afecte la integridad del otro.
- › **Consumo, posesión o distribución de sustancias psicoactivas (SPA):** Dentro o en inmediaciones del colegio.
- › **Ciberconductas de alto riesgo:** Suplantación de identidad, difusión de imágenes íntimas, amenazas o chantajes por medios digitales.
- › **Vandalismo o daño grave a bienes institucionales o de terceros.**
- › **Robo o apropiación indebida de bienes de valor.**
- › **Amenazas, coacción o extorsión.**
- › **Reiteración grave de acciones de nivel 2, que evidencien desinterés por los procesos de acompañamiento.**

Artículo 152°. Protocolo institucional ante acciones de nivel 3

Ante una acción de nivel 3, se activará el siguiente protocolo:

1. **Identificación de la situación:** Registro inmediato por parte de quien detecte el hecho (docente, estudiante, funcionario).
2. **Notificación y contención inicial:** Intervención del directivo más cercano y contacto con el equipo de orientación para brindar contención emocional y garantizar la seguridad.
3. **Reunión formal con la familia:** Citación por parte de la Rectoría o Dirección de Sección para comunicar los hechos, el procedimiento y las medidas temporales.
4. **Informe y remisión al Comité de Convivencia Escolar:** Análisis de la situación, clasificación del nivel, evaluación de las medidas y coordinación de acciones institucionales.
5. **Activación de rutas externas (si aplica):** Reporte a Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia u otras autoridades según el caso.
6. **Medidas institucionales:** Definición de respuestas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias, incluyendo matrícula condicional, separación temporal, remisión al Consejo Directivo o retiro de la institución.

Parágrafo. En todos los casos se garantizará el **debido proceso**, el respeto por los derechos del estudiante y el acompañamiento emocional y psicosocial durante y después del procedimiento.

Sección V – Disposiciones Comunes para la Gestión de Faltas

Artículo 153°. Principios orientadores del proceso disciplinario

Todo proceso de gestión de acciones que afectan la convivencia escolar se regirá por los siguientes principios:

1. **Formación y pedagogía:** Cada intervención busca generar aprendizaje, reflexión y transformación.
2. **Debido proceso:** Toda actuación se realizará con respeto al derecho a la defensa, la presunción de inocencia y la proporcionalidad.
3. **Restauración del tejido comunitario:** Se priorizarán medidas restaurativas y reconciliadoras, antes que sancionatorias.
4. **Escucha activa:** Las versiones de los implicados serán siempre recogidas en un ambiente seguro, sin prejuicios ni anticipaciones.
5. **Coherencia institucional:** Las decisiones estarán alineadas con el PEI, el Manual de Convivencia y la legislación vigente.

Artículo 154°. Reincidencia y acumulación de acciones

La reincidencia ocurre cuando un estudiante incurre nuevamente en una acción del mismo nivel, después de haber completado un proceso restaurativo o correctivo previo. La acumulación se presenta cuando comete

dos o más acciones de diferente naturaleza o nivel en un mismo periodo, que en conjunto afectan significativamente la convivencia o evidencian un patrón de comportamiento reiterativo.

Parágrafo 1. La reincidencia en acciones de un mismo nivel podrá implicar el tratamiento del caso en el siguiente nivel, según criterio del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 2. La acumulación de faltas podrá conllevar el cambio de nivel del proceso, si así lo determina el Comité, teniendo en cuenta la frecuencia, gravedad relativa, contexto de las acciones y disposición del estudiante al acompañamiento.

Parágrafo 3. El historial disciplinario será tenido en cuenta por el Comité para valorar patrones de conducta, identificar necesidades de apoyo y determinar medidas proporcionadas.

Artículo 155º. Ruta Institucional para la Atención de Situaciones de Convivencia

El Colegio Australiano Campestre establece una ruta clara, gradual y pedagógica para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar. Esta ruta —también conocida como conducto regular— permite que los casos sean abordados por las instancias más cercanas, promoviendo la solución oportuna, el acompañamiento adecuado y la participación corresponsable de toda la comunidad educativa.

El orden sugerido para la gestión de estas situaciones será el siguiente:

1. Docente o funcionario que tenga conocimiento directo del caso.
2. Tutor del estudiante.
3. Director de Sección.
4. Orientador Escolar.
5. Vicerrector.
6. Rector.
7. Comité Escolar de Convivencia.
8. Consejo Directivo.

Parágrafo. Todas las situaciones atendidas en el marco de esta ruta serán registradas en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), garantizando trazabilidad, transparencia y seguimiento pedagógico.

Artículo 156º. Garantías institucionales durante el proceso de gestión de la convivencia

El Colegio Australiano Campestre garantiza que todo proceso de atención a acciones que afectan la convivencia se desarrollará con enfoque formativo, respetuoso y transparente. En consecuencia, los estudiantes involucrados tienen derecho a:

1. Ser escuchados con respeto, sin juicios anticipados ni estigmatización.
2. Contar con el acompañamiento de su acudiente y/o un orientador escolar durante las reuniones clave del proceso.
3. Recibir una comunicación clara y oportuna sobre la etapa del proceso, las medidas adoptadas y los pasos siguientes.
4. Acceder, si así lo solicitan, a su expediente de convivencia.
5. Presentar solicitudes de apelación o reconsideración conforme a los procedimientos establecidos en este Manual de Convivencia.

Artículo 157°. Comparativo de niveles de intervención según la clasificación de acciones

Este artículo resume de manera comparativa los tres niveles de clasificación de las acciones que afectan la convivencia (nivel 1, 2 y 3), permitiendo una visión integral sobre su tratamiento pedagógico, restaurativo y proporcional:

Aspecto	Nivel 1 – Leve	Nivel 2 – Media	Nivel 3 – Alta
Definición	Incidentes puntuales sin daño físico o emocional significativo.	Comportamientos reiterativos que afectan emocional o relacionalmente, sin constituir delito.	Acciones graves que pueden vulnerar derechos o constituir presuntos delitos.
Ejemplos	Llegadas tarde, incumplimiento de normas menores, uso inadecuado del uniforme.	Agresiones verbales, discriminación leve, ciberacoso no delictivo.	Violencia física, acoso sexual, vandalismo intencional, amenazas.
Procedimiento	Atención pedagógica directa, registro informal, acción correctiva formativa.	Intervención del Comité de Convivencia, medidas restaurativas, registro formal.	Activación de rutas legales, intervención del Rector, reporte al SIUCE.

Parágrafo. La reiteración de acciones de un mismo nivel podrá escalar el caso a un nivel superior, conforme a los criterios establecidos por el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 158°. Articulación entre conducto regular, debido proceso, protocolos y mediación

La gestión de acciones que afectan la convivencia escolar está estructurada a partir de cuatro pilares que garantizan justicia, transparencia y coherencia institucional:

Elemento	Definición y función
Debido proceso	Asegura que toda intervención respete la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y la proporcionalidad de la respuesta.
Conducto regular	Define el orden institucional para la atención de casos: desde el docente o tutor hasta el Consejo Directivo.

Protocolos	Establecen los pasos para abordar situaciones de acuerdo con su nivel de afectación, en coherencia con la Ley 1620 de 2013.
Mediación	Consiste en procesos formativos guiados por orientadores o mediadores capacitados, que promueven la reflexión, el acuerdo y la restauración.

Parágrafo. Los orientadores escolares jugarán un papel clave en la mediación, brindando acompañamiento psicosocial y seguimiento a los acuerdos establecidos en los procesos restaurativos.

Artículo 159°. Uso de dispositivos móviles en el entorno escolar

El uso de dispositivos móviles en el Colegio Australiano Campestre está restringido en las aulas, salvo autorización expresa del docente para fines pedagógicos. Esta norma promueve la concentración, la sana convivencia y el uso responsable de la tecnología.

Parágrafo 1. Fundamentación normativa. Esta disposición se basa en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, los cuales encomiendan a las instituciones educativas la promoción de ambientes seguros, libres de violencia y con control de riesgos digitales, como el ciberacoso.

Parágrafo 2. Fundamentación pedagógica. Estudios pedagógicos y neuroeducativos evidencian que el uso constante de dispositivos afecta la atención, la calidad del aprendizaje y las interacciones sociales. Por ello, esta medida busca fortalecer el pensamiento crítico, la autorregulación y la participación activa en el entorno presencial.

Parágrafo 3. Excepciones. Se permitirá el uso de dispositivos móviles únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el docente lo autorice expresamente para una actividad específica.
2. En estudiantes con necesidades educativas especiales, con aval del Departamento de Bienestar y Orientación Escolar.
3. En situaciones de emergencia, con aprobación de la Dirección de Sección.

Parágrafo 4. Medidas formativas en caso de incumplimiento. El uso inadecuado de dispositivos se considerará una **acción de nivel 1 (leve)**. La reincidencia podrá escalar el caso y dará lugar a medidas como:

- Registro del caso en el historial de convivencia.
- Citación a acudientes.
- Retención temporal del dispositivo con devolución únicamente en presencia del acudiente.

Artículo 160°. Tipología de medidas institucionales ante acciones que afectan la convivencia

Las medidas adoptadas por el Colegio Australiano Campestre frente a acciones que afectan la convivencia escolar tienen un carácter **pedagógico, restaurativo, gradual y proporcional**. Su propósito no es sancionar, sino **orientar procesos de reflexión, reparación, aprendizaje y transformación personal y comunitaria**, en coherencia con el PEI y el Sistema de Gestión Escolar (SG-CAC).

Estas medidas se agrupan en **cinco grandes categorías**, que pueden aplicarse de forma combinada o progresiva según el **nivel de la acción** (leve, media o alta), las circunstancias del caso y la **disposición del estudiante** al acompañamiento institucional:

1. Medidas pedagógicas

Fomentan la comprensión del impacto generado, el refuerzo de normas institucionales y el desarrollo de competencias ciudadanas.

- Actividades de reflexión individual o grupal.
- Producciones escritas, visuales o creativas sobre el hecho (ensayos, carteleras, dibujos).
- Planes de mejora personal con metas claras y seguimiento.
- Participación en charlas o talleres educativos pertinentes.

2. Medidas restaurativas

Buscan la reparación del daño causado y el restablecimiento de los vínculos afectados.

- Diálogos restaurativos entre las partes.
- Reparación simbólica o concreta del daño.
- Compromisos formales de cambio y restitución de confianza.
- Participación en círculos restaurativos o actividades de reconciliación.

3. Medidas de restricción o responsabilidad

Implican asumir consecuencias reparadoras o límites temporales como parte del proceso de reflexión.

- Restricción temporal de privilegios escolares (espacios, dispositivos, actividades).
- Apoyo en la gestión de espacios institucionales como forma de reparación simbólica.
- Asunción de roles de responsabilidad comunitaria dentro del grupo o sección.

4. Medidas de apoyo y acompañamiento

Fortalecen el proceso personal del estudiante y sus condiciones familiares, sociales o emocionales.

- Acompañamiento intensivo por parte del tutor, equipo de orientación o dirección de sección.
- Remisión a procesos de orientación individual, familiar o grupal.
- Evaluación psicosocial o referenciación externa, si se identifican necesidades adicionales.

5. Medidas institucionales extraordinarias

Se aplican en casos de alta afectación, reincidencia o necesidad de intervención superior.

- Separación temporal del aula con seguimiento pedagógico.
- Suspensión provisional, siempre con plan de acompañamiento.
- Matrícula condicional con condiciones específicas de permanencia.
- Remisión al Consejo Directivo o activación de rutas legales, si aplica.

Parágrafo. La asignación de medidas será definida por el Comité Escolar de Convivencia, el equipo de bienestar o los directivos responsables, en función del nivel de la situación, los antecedentes del caso y el principio pedagógico de proporcionalidad. Ninguna medida podrá vulnerar la dignidad, los derechos ni la integridad del estudiante.

Artículo 161º. Revisión y actualización del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia del Colegio Australiano Campestre constituye un instrumento institucional dinámico, orientado a garantizar la coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Clúster y la normativa vigente.

El presente Manual será objeto de revisión anual, con participación del Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo, asegurando su actualización permanente y su pertinencia frente a las necesidades formativas y convivenciales de la comunidad educativa.

Sección Final

Compromiso Institucional con la Convivencia y su Articulación Pedagógica

El presente Manual de Convivencia forma parte del entramado institucional del Colegio Australiano Campestre y debe ser comprendido como una expresión concreta de su Proyecto Educativo. No es un documento aislado, sino un componente activo del sistema formativo, legal y ético que sustenta la vida escolar.

Este manual dialoga permanentemente con el PEI, el SIEE, los planes de estudio por clúster, la Política de Inclusión y Equidad Educativa, la Normativa de Evaluaciones Integradas (NEI) y demás documentos institucionales que dan forma al modelo educativo del colegio. En conjunto, estos instrumentos consolidan una propuesta pedagógica centrada en la comprensión, la participación y el bienestar.

La normatividad aquí contenida responde a las exigencias legales vigentes, pero también a una visión pedagógica que entiende la convivencia como un proceso formativo continuo. Por ello, este manual no se limita a regular comportamientos: promueve la justicia restaurativa, fortalece la ciudadanía activa, protege los entornos digitales, garantiza rutas de atención integradas y reconoce la diversidad como fundamento de la inclusión.

El Colegio reafirma así su compromiso con una educación que transforma, y con una comunidad educativa que encuentra en este manual no solo un marco normativo, sino una guía para crecer, convivir, construir y cuidar juntos.